

Dirección: C/Egido Quintín, s/n - 24006 - León

Teléfono: 987 25 98 00

Fax: 987 25 49 51

Correo electrónico: 24017497@educa.jcyl.es



PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

IES "LANCIA" Curso 2021-2022

Actualizado en el Consejo Escolar de octubre de 2021

I	INTRODUCCIÓN	5
	I.1 El equipo directivo de los centros públicos elaborará el proyecto educativo teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de intervención incluidas en el proyecto de	5
II	ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	6
	II.1 Ubicación del centro.....	6
	II.2 Características del alumnado.....	6
III	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	7
	III.1 Organigrama del centro	7
	III.2 Horario general	8
	III.3 Espacios y Equipamiento.....	9
IV	OFERTA EDUCATIVA	10
V	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	11
VI	CONCRECCIÓN CURRICULAR	11
	VI.1 Educación secundaria obligatoria	12
	VI.2 Bachillerato	26
VII	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y EL PLAN DE CONVIVENCIA	37
	VII.1 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	37
	TÍTULO PREMILINAR	37
	TÍTULO II.- GOBIERNO, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	46
	TÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA (Decreto 51/2007 y Decreto 23/2014).....	69
	TÍTULO V. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS, MEDIOS Y SERVICIOS.	84
	VII.2 PLAN DE CONVIVENCIA	88
VIII	Plan de Atención a la diversidad (PAD)	95

VIII.1	Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto, así como con los objetivos, principios y finalidad de las etapas de educación secundaria obligatoria y bachillerato	95
VIII.2	Objetivos	96
VIII.3	Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado	96
VIII.4	Programas, planes y actuaciones específicas que implementa el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad	116
VIII.5	Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas	126
VIII.6	Colaboración con las familias.....	126
VIII.7	Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.....	127
VIII.8	Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual	127
VIII.9	Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan	128
IX EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT) Y EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP).		129
IX.1	El plan de acción tutorial (PAT).....	129
IX.2	Plan de orientación académica y profesional (POAP).....	143
X Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.....		157
XI Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.....		158
XI.1	Coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.....	158
XI.2	Coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria	159

XI.3	Coordinación con los centros que impartan educación superior.....	159
XII	Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos, según lo establecido en el artículos 56 a 58 de esta orden. En particular, la conveniencia de que las familias se comprometan a asistir, al menos una vez, a las sesiones de tutoría que se convoquen.	161
XIII	Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.	163

I INTRODUCCIÓN

- I.1 **El equipo directivo de los centros públicos elaborará el proyecto educativo teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de intervención incluidas en el proyecto de dirección**, así como el conjunto de medidas y actuaciones que lo desarrollan y evalúan. Asimismo, tomará en consideración las propuestas realizadas por el claustro de profesores y el consejo escolar, de acuerdo con las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado. El proyecto educativo deberá estar vinculado con el proyecto de dirección en las metas, objetivos generales y temporalidad.

El proyecto educativo se mantendrá actualizado con las modificaciones que en cada curso se introduzcan y deberá tener en cuenta los siguientes temas:

1. Las características del entorno social y cultural del centro.
2. La propuesta curricular del centro.
3. La propuesta organizativa del centro.
4. El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.
5. Los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros autorizados para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras.
6. El plan de atención a la diversidad, que tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
7. El plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional.
8. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
9. Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.
10. Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.

11. Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos, según lo establecido en el artículos 56 a 58 de esta orden. En particular, la conveniencia de que las familias se comprometan a asistir, al menos una vez, a las sesiones de tutoría que se convoquen.
12. Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.

II ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

II.1 Ubicación del centro

El IES Lancia está enclavado en el SE de la ciudad de León, situado entre la ronda Este y los barrios del: El Ejido y el Polígono X. La mayor parte del alumnado procede de estas zonas y de poblaciones cercanas a la ciudad (Puente Castro, zona de la Ribera del Porma y Mansilla de las Mulas).

II.2 Características del alumnado

La mayoría del alumnado tiene su domicilio a menos de un kilómetro de distancia del centro de estudios y sólo una cuarta parte supera los tres kilómetros de distancia del Instituto y utiliza el servicio de transporte.

La mayoría del alumnado y de sus padres y madres está satisfecha de su relación con el Centro, como queda demostrado en el número de solicitudes de admisión de nuevos alumnos presentadas, en concreto para el curso 2021-22 solicitaron plaza para 1º ESO 146 alumnos de los cuales 47 no obtuvieron plaza teniendo que matricularse en otros centros.

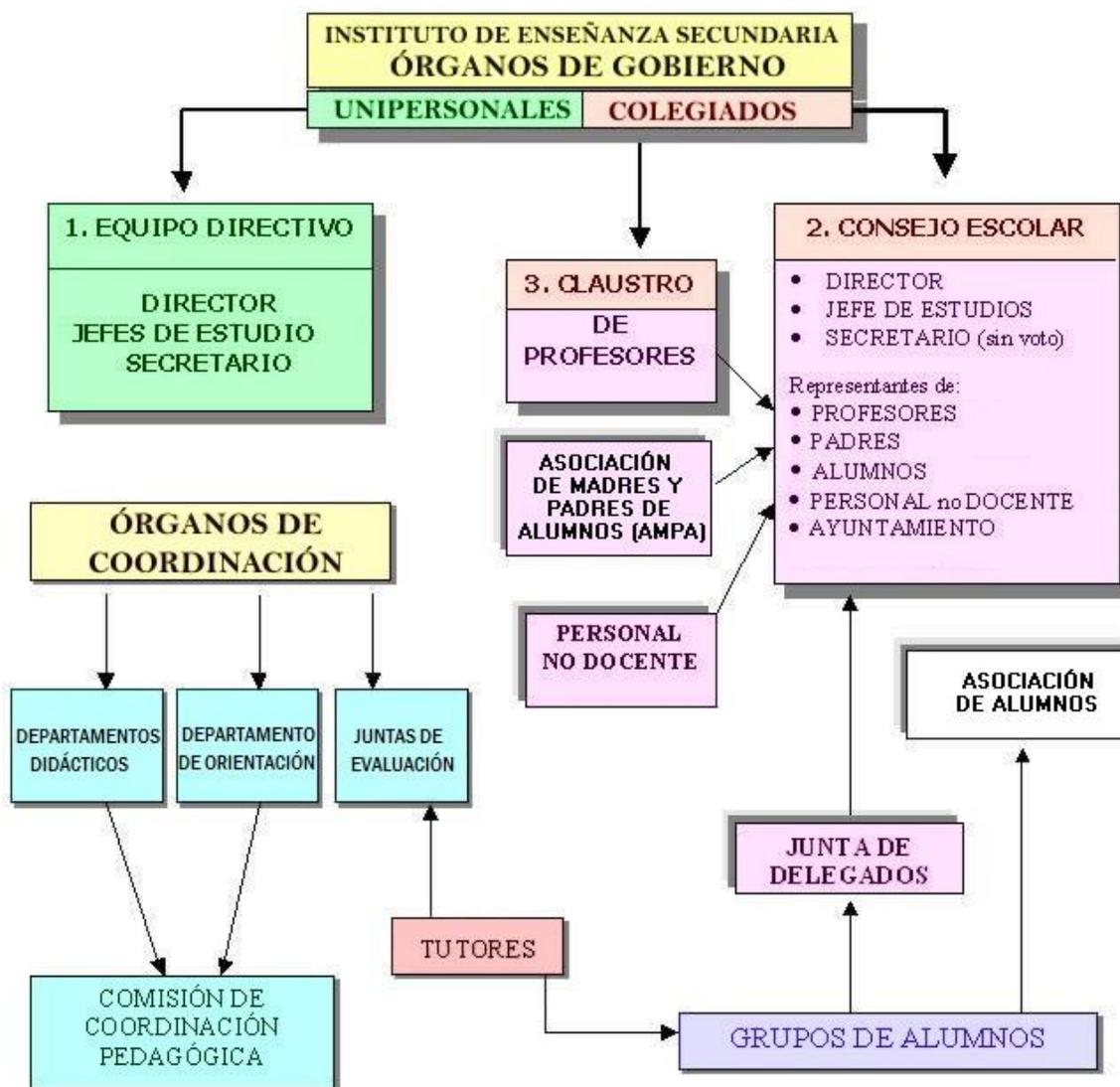
El número de alumnos extranjeros matriculados ha aumentado en los últimos años y la tendencia es que siga creciendo. Más de la mitad del alumnado realiza algún tipo de actividad aparte de las académicas, como estudios de música e idiomas y actividades deportivas.

En la actualidad cursan sus estudios en el Centro 603 alumnos de los cuales 163 utilizan cuatro rutas de transporte al residir en zonas como Puente Castro o en pueblos de la ribera del Porma y Mansilla de las Mulas. El alumnado de 1º ESO procede de los siguientes centros; CEIP Luis Vives (León), CEIP La Granja (León), CEIP Antonio González de Lama (León), CEIP Javier (Puente Castro), CEIP de Puente Castro (Puente Castro), todos centros adscritos al IES Lancia. La relación con estos centros es fluida y cada curso se realiza una transferencia de información sobre el alumnado, además se lleva a cabo un día de puertas abiertas para que pueda ser visitado por los futuros alumnos en el mes de mayo.

III ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

III.1 Organigrama del centro

A continuación se recoge un diagrama en el que se indica cuál es la organización del IES Lancia, indicando los órganos unipersonales, los colegiados.



III.2 Horario general

La jornada lectiva se distribuye en seis períodos lectivos (siete en el Bachillerato Internacional), de 50 minutos cada uno, en jornada de mañana, con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta hora de clase:

Horario de mañana	
1ª hora	8:40 a 9:30
2ª hora	9:35 a 10:25
3ª hora	10:30 a 11:20
Recreo	11:20 a 11:50
4ª hora	11:50 a 12:40
5ª hora	12:45 a 13:35
6ª hora	13:40 a 14:30
7ª hora (B.I.)	14:30 a 15:20
Horario de tarde (Martes)	
1º hora	16:10 a 17:00
2º hora	17:00 a 17:50
3º hora	17:50 a 18:40

III.3 Espacios y Equipamiento

Respecto a los espacios, además de las veinticuatro aulas ordinarias y de los espacios dedicados a los departamentos, el centro cuenta con dos aulas para el programa de PMAR, tres aulas de informática, tres aulas para desdobles, un taller de Tecnología, dos aulas de Dibujo, dos aulas de Música, un aula de Geología, tres aulas de apoyo, tres laboratorios, un gimnasio (independiente del edificio), una biblioteca y un salón de actos, todos ellos, espacios didácticos. También dispone de un patio con canchas de baloncesto y fútbol, así como un amplio jardín, zona de aparcamiento y una cafetería. Estos espacios se han redistribuido a consecuencia de las necesidades surgidas para poder hacer frente a la normativa referente a los protocolos COVID-19. Se ha de destacar que todas las aulas están dotadas de proyector y ordenador portátil para su uso didáctico, aunque son principalmente equipos antiguos, lentos y con una operatividad limitada que exige su mantenimiento

constante y necesitan una renovación urgente. En seis de las aulas se dispone de pizarra digital.

IV OFERTA EDUCATIVA

El alumno escolarizado en el centro se distribuye de la siguiente manera:

- **ESO:** 20 grupos (línea 5). Además, y atendiendo a la diversidad, se incluye el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (**PMAR**) para aquellos alumnos que lo necesiten y cumplan los requisitos que establece la normativa vigente.
- **Sección Bilingüe en inglés:** se viene ofertando desde el curso 2010-11 en todos los cursos de la ESO, impartándose dos materias del currículo en inglés. En el presente curso 2021-2022 las asignaturas son: Educación Física en los 4 cursos de la ESO. En 1º y 3º Geografía e Historia y en 2º y 4º Música.
- **Bachillerato:** 2 grupos de Ciencias y 2 grupos de Humanidades y Ciencias Sociales en 1º (se ha desdoblado en las materias comunes además de la Economía y las Matemáticas CCSS) y 2º de Bachillerato.
- **Bachillerato Internacional modalidad de Ciencias:** el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional es un programa de estudios de dos años de duración en los que los alumnos deben cursar un total de seis asignaturas, tres de ellas de nivel medio (150 horas lectivas) y otras tres de nivel superior (240 horas lectivas). En nuestro centro se concretan de la siguiente manera: **Grupo 1** (Estudios de lengua y literatura): ESPAÑOL: Literatura. **Grupo 2** (Adquisición de lenguas): INGLÉS. **Grupo 3** (Individuos y sociedades): ECONOMÍA. **Grupo 4** (Ciencias experimentales): FÍSICA o BIOLOGÍA; **Grupo 5** (Matemáticas): MATEMÁTICAS: Análisis y enfoques, o Aplicaciones e interpretación; **Grupo 6** (Artes): el IB permite al Colegio optar por elegir cualquier asignatura de los grupos anteriores, y nos hemos inclinado por ofrecer QUÍMICA. Además, en el núcleo del Programa se incluyen los componentes obligatorios: la elaboración de una Monografía, el

curso de Teoría del Conocimiento y los proyectos de Creatividad, Actividad y Servicio. El I.E.S. "Lancia" es el único instituto autorizado en la provincia de León para impartir el Programa del Diploma.

- **Plan de Refuerzo y recuperación de materias pendientes:** se impartirán las tardes de los martes de octubre a junio. Refuerzo para los alumnos de 1º y 2º de la ESO de las materias de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés. Pendientes de Inglés para los alumnos con la materia suspensa de 3º ESO y de Francés para todos los cursos.

V SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El IES Lancia cuenta con servicio de transporte, 5 rutas, que permite que el alumnado que así lo necesita, 163 alumnos, pueda acudir al instituto de manera autónoma. En cada ruta hay un alumno responsable de comunicar al Equipo Directivo cualquier incidencia que se produzca durante el trayecto.

VI CONCRECCIÓN CURRICULAR

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la **educación secundaria obligatoria** en la Comunidad de Castilla y León en su artículo 17 y en la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del **bachillerato** en la Comunidad de Castilla y León en su artículo 20, se concreta la Propuesta Curricular.

Esta propuesta curricular de los centros sostenidos con fondos públicos será informada por el consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores. En los centros que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato, la propuesta curricular contemplará las especificidades de cada una manteniendo la coherencia entre ellas.

El equipo directivo de este Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, estableció las actuaciones precisas

para que el claustro de profesores, a partir del currículo establecido en esta orden, concretase la propuesta curricular del centro y fue aprobada en el Claustro y Consejo Escolar en sesiones celebradas el 29 de junio de 2016.

Estas Propuestas Curriculares (de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) formarán parte de este Proyecto Educativo de Centro:

VI.1 Educación secundaria obligatoria

VI.1.1 Propuesta curricular de educación secundaria obligatoria

VI.1.1.A Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir

una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

VI.1.1.B Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de cada materia y curso

Los contenidos son conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de la etapa educativa y a la adquisición de competencias. Se clasifican en materias (y ámbitos) y se agrupan en

tres bloques de asignaturas: troncales, específicas y de de libre configuración autonómica.

Los criterios de evaluación son los referentes específicos para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada materia.

Los estándares de aprendizaje son especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada materia; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

Los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, serán los recogidos en la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y en la ORDEN EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Las programaciones didácticas de cada departamento especificarán los que los desarrollen y complementen.

VI.1.1.C Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos

Los principios que orientarán nuestras decisiones generales sobre métodos pedagógicos y didácticos, los cuales serán adaptados y enriquecidos en las diferentes programaciones didácticas, serán los siguientes:

La metodología estará orientada a potenciar el aprendizaje por competencias, por lo que será activa y participativa.

Las actividades educativas propiciarán la búsqueda selectiva de información, el aprender por sí mismos, la aplicación, la generalización y la transferencia de los aprendizajes a nuevas situaciones.

Junto al trabajo individual, el trabajo cooperativo y en equipos, adecuadamente planificado, será un recurso para la promoción de los aprendizajes.

En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.

Las metodologías seleccionadas deben ajustarse al nivel competencial inicial del alumnado, la planificación de la enseñanza de nuevos aprendizajes tendrá en cuenta lo que el alumno sabe y es capaz de hacer.

Las propuestas didácticas partirán de la consideración y la búsqueda de la atención a la diversidad de niveles competenciales, motivaciones, ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, especialmente en el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello se tomará como referencia el Plan de atención a la diversidad.

Se buscará despertar y mantener la motivación del alumnado por aprender a través de diferentes planteamientos e iniciativas: transmitiendo expectativa de éxito, reconociendo el esfuerzo y animando a continuar con él, planteando tareas cuya resolución suponga un desafío percibido como alcanzable, haciendo explícita la utilidad del nuevo aprendizaje, ayudando a descubrir y aplicar conocimientos en situaciones reales, incorporando materiales, actividades y tareas de naturaleza diferente, etc.

La acogida del alumnado que se incorpora a primer curso y la coordinación entre la educación secundaria obligatoria y la educación primaria, se garantizará con objeto de asegurar una adecuada transición y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

El trabajo en equipo del profesorado se asegurará con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

VI.1.1.D Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso

El criterio fundamental para el agrupamiento del alumnado es el máximo equilibrio posible en relación al número de alumnos, reparto equilibrado de número de alumnos repetidores y con necesidades educativas y la combinación de materias optativas elegidas. El número de alumnos por grupo ha aumentado considerablemente en los últimos cursos, debido a la demanda del entorno.

En la distribución de los grupos, siguiendo las directrices marcadas por el Claustro de principio de curso, se trata de respetar las optativas y deseos de los alumnos pero intentando que no haya acumulación de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o de difícil adaptación a las normas de convivencia en un mismo grupo. Es fácil repartir los repetidores equitativamente en los dos primeros cursos de la ESO entre los diversos grupos de cada curso pero ya es más difícil equilibrar los grupos de tercero y cuarto de ESO si queremos respetar la optatividad y deseos de los alumnos.

En cuanto al horario, el día se distribuye en seis períodos lectivos de 50 minutos cada uno, en jornada de mañana, con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta hora de clase:

1ª Hora: 8:40 a 9:30

2ª Hora: 9:35 a 10:25

3ª Hora: 10:30 a 11:20

Recreo: 11:20 a 11:50

4ª Hora: 11:50 a 12:40

5ª Hora: 12:45 a 13:35

6ª Hora: 13:40 a 14:30

No podrá haber huecos libres en el horario del alumnado.

VI.1.1.E Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular

Cada departamento didáctico seleccionará con autonomía los materiales oportunos para el desarrollo del currículo de las diferentes materias teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los materiales podrán ser múltiples. Junto a los de carácter tradicional se incorporarán otros más innovadores que integren diferentes soportes instrumentales con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes informativas de diversa naturaleza y procedencia y desarrollen la capacidad de aprender por sí mismo.
- b) Además de los materiales de las editoriales, se utilizarán otros elaborados por el profesorado y el alumnado.
- c) El rigor científico de los materiales se adaptará a las edades del alumnado y a los currículos aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
- d) Se cuidará que reflejen y fomenten el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los recogidos en la normativa vigente.
- e) Los materiales tendrán en cuenta la protección de derechos de propiedad intelectual.
- f) Se cuidará que el tiempo mínimo de vigencia de la decisión sobre libros de texto sea el estipulado legalmente.
- g) Los materiales seleccionados y/o recomendados se harán públicos en la página web y los tabloneros de anuncios del Centro al finalizar el curso siempre que fuera posible, y en caso contrario, antes del inicio de las clases del nuevo curso.

VI.1.1.F Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta desde todas las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de las diferentes materias.

El equipo docente tendrá en especial consideración los estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción.

En las programaciones didácticas se contemplarán diferentes procedimientos y pruebas de evaluación para la obtención de información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado con vistas a la posterior calificación. Se incluirán las pruebas orales.

Al comienzo del curso escolar se harán públicos a través de la tutoría y la página web del Centro los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción.

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica.

Cada profesor, con el asesoramiento del departamento de orientación, establecerá las medidas de adaptación curricular más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales u otras necesidades específicas de apoyo educativo.

El profesorado dará cabida a la participación del alumnado en la evaluación de sus propios aprendizajes. Lo mismo hará el tutor con respecto al proceso formativo global.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.

- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 ó 10.

Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente, coordinado por el tutor, y el posible asesoramiento del orientador. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

A lo largo de cada curso escolar, además de la evaluación inicial, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio.

De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias de manera trimestral. Al final de cada uno de los cursos se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador.

VI.1.1.G Criterios de promoción y titulación del alumnado

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, y valorándose de manera individual por parte del equipo de profesores, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador que se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno de final de curso,

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador que se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno de final de curso.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
4. El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

5. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

6. Esta última medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

7. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas la materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que éstas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

8. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

9. Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere qu el alumno o alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

10. Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

11. A aquellos alumnos que al finalizar cuarto curso de educación secundaria obligatoria hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a sobresaliente, se les podrá otorgar una "mención honorífica", consignándola en los documentos oficiales de evaluación con la expresión "MH". Dicha mención se concederá a uno de cada 20 alumnos matriculados en cuarto curso, o fracción superior a 15.

VI.1.1.H Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de 1º, 2º y 3º de e.s.o.

El horario de clases de recuperación para los alumnos de 2º, 3º y 4º de la E.S.O. será, principalmente, los lunes de las 16.10 a las 18.30 horas. Los departamentos didácticos regularán en sus programaciones la atención a estos alumnos así como los contenidos mínimos y criterios de evaluación y calificación. Toda esta documentación se colocará en los tablones de anuncios del centro y en la página web del Instituto. Cada departamento didáctico reflejará en su programación la planificación de actividades de recuperación del alumnado con materias pendientes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando las disponibilidades organizativas y de profesorado lo permitan, y exista un número considerable de alumnos que se pueda beneficiar de la medida, el Centro organizará sesiones específicas de recuperación en horario de tarde, a las que deberán asistir dichos alumnos. En este caso jefatura de estudios asignará labores de recuperación a profesores concretos que se encargarán de llevar a cabo las actuaciones oportunas con el alumnado, así como la coordinación necesaria con los padres, el tutor del grupo y jefatura de estudios.
- b) Cuando el alumnado promocióne con evaluación negativa en materias en las que no existan periodos específicos de recuperación en horario de tarde:
 - El profesor de la materia respectiva del curso al que promocióne, en el contexto de la evaluación continua, diseñará, aplicará y hará el seguimiento del plan de recuperación individualizado.
 - Si se trata de materias que el alumnado haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas que refleje en el correspondiente programa individualizado.

Al inicio del curso jefatura de estudios comunicará al profesorado, departamentos y tutores el alumnado con materias pendientes que deberá atender.

Los exámenes finales de las asignaturas pendientes serán programados por la Jefatura de Estudios en la primera quincena de Mayo. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se

celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por jefatura de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres.

VI.1.1.I Orientaciones para incorporar los elementos transversales

Junto a los contenidos específicos de las diferentes materias, existen otros elementos de gran trascendencia para el desarrollo integral del alumnado que deben implicar a todo el profesorado y han de ser tratados en todas las materias, y por tanto, tendrán reflejo en las programaciones didácticas.

El enfoque didáctico será de plena integración junto a las diferentes propuestas de las materias, no como actividades paralelas o anexos, sino como actividades que tengan sentido en el contexto propio de una unidad didáctica y se relacionen con los contenidos tratados.

El Centro contribuirá además a la implementación de esta transversalidad a través de la acción tutorial y las actividades complementarias y extraescolares.

Los elementos transversales estarán referidos por un lado a aprendizajes de carácter instrumental potenciadores de competencias básicas para "saber hacer", resolver problemas y desenvolverse de manera autónoma en una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. En este sentido impulsaremos de manera especial:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- Las tecnologías de la información y la comunicación.
- El espíritu emprendedor.

Además serán asumidos en mayor o menor medida por todo el profesorado, siendo objeto de tratamiento implícito y/o explícito, los siguientes contenidos relacionados con la formación en valores y la educación cívica y constitucional:

Los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la

violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

La igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Los riesgos de explotación y abuso sexual.

El abuso y maltrato a las personas con discapacidad.

La evitación de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La actividad física y la dieta equilibrada.

La seguridad vial, la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico.

La protección ante emergencias y catástrofes.

La protección frente a pandemias como el COVID-19.

El desarrollo sostenible y el medio ambiente.

VI.1.1.J Programaciones didácticas de materia y curso

La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso.

Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la propuesta curricular, la comisión de coordinación pedagógica establecerá los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas.

El jefe de cada departamento de coordinación didáctica coordinará la elaboración de las programaciones de las materias cuya docencia tenga asignadas.

Las programaciones didácticas serán aprobadas por el claustro de profesores en el marco de la propuesta curricular.

VI.1.1.K Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular

La propuesta curricular será evaluada de manera continua en las reuniones periódicas de la comisión de coordinación pedagógica y en lo referido a las programaciones didácticas por cada departamento didáctico.

Al final de cada curso, cada departamento didáctico evaluará su programación. El resto de apartados de la propuesta curricular serán evaluados de manera especial por la comisión de coordinación pedagógica y el claustro de profesores.

Las conclusiones de las valoraciones se plasmarán en la memoria final de curso para ser tenidas en cuenta en el inicio del curso siguiente.

Los indicadores de logro y aspectos que se evaluarán o contemplarán en su conjunto y de manera particular para cada apartado serán los siguientes:

- a) Adecuación al Centro y coherencia con el resto de documentos institucionales
- b) Grado de aplicación
- c) Viabilidad
- d) Validez e idoneidad
- e) Dificultades encontradas
- f) Propuestas de cambio o mejora
- g) Otras consideraciones

VI.2 Bachillerato

VI.2.1 La propuesta curricular de bachillerato

VI.2.1.A Adecuación y concreción de los objetivos del bachillerato de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

VI.2.1.B Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso

Los contenidos son conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de la etapa educativa y a la adquisición de competencias. Se clasifican en materias y se agrupan en tres bloques de asignaturas: troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Los criterios de evaluación son los referentes específicos para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada materia.

Los estándares de aprendizaje son especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada materia; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento alcanzado.

Los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias de los dos cursos de Bachillerato serán los recogidos en la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Las programaciones didácticas de cada departamento especificarán los que los desarrollen y complementen.

VI.2.1.C Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos

Los principios que orientarán nuestras decisiones generales sobre métodos pedagógicos y didácticos, los cuales serán adaptados y enriquecidos en las diferentes programaciones didácticas, serán los siguientes:

1. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa.
2. Las actividades educativas estarán encaminadas al desarrollo de la capacidad del alumnado para el autoaprendizaje y la aplicación de métodos de investigación apropiados.
3. Junto al trabajo individual, el trabajo cooperativo y en equipos, adecuadamente planificado, será un recurso para la promoción de los aprendizajes.
4. En las distintas materias se desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral en público y escrita.
5. Las metodologías seleccionadas deben ajustarse al nivel competencial inicial del alumnado, la planificación de la enseñanza de nuevos aprendizajes tendrá en cuenta lo que el alumno sabe y es capaz de hacer.
6. Se buscará despertar y mantener la motivación del alumnado a través de iniciativas como hacer explícita la utilidad del nuevo aprendizaje, plantear la realización de tareas cuya resolución suponga un reto y desafío intelectual, a través de la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales o incorporar materiales, actividades y tareas de naturaleza diferente.

7. Se prestará especial atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando recursos metodológicos y otras medidas previstas en el Plan de atención a la diversidad que les permitan finalizar con éxito la etapa.

8. La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

VI.2.1.D Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso

El criterio fundamental para el agrupamiento del alumnado en Bachillerato es respetar la optatividad y los deseos de los alumnos, tratando en lo posible de mantener un reparto equilibrado de número de alumnos en cada grupo.

En cuanto al horario, el día se distribuye en seis períodos lectivos (siete en el Bachillerato Internacional), de 50 minutos cada uno, en jornada de mañana, con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta hora de clase:

1ª Hora: 8:40 a 9:30

2ª Hora: 9:35 a 10:25

3ª Hora: 10:30 a 11:20

Recreo: 11:20 a 11:50

4ª Hora: 11:50 a 12:40

5ª Hora: 12:45 a 13:35

6ª Hora: 13:40 a 14:30

7ª Hora (Sólo IB): 14:30 a 15:20

VI.2.1.E Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular

Cada departamento didáctico seleccionará con autonomía los materiales oportunos para el desarrollo del currículo de las diferentes materias teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Los materiales podrán ser múltiples. Junto a los de carácter tradicional se incorporarán otros más innovadores que integren diferentes soportes

instrumentales con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes informativas de diversa naturaleza y procedencia y desarrollen la capacidad de aprender por sí mismo.

b) Además de los materiales de las editoriales, se utilizarán otros elaborados por el profesorado y el alumnado.

c) El rigor científico de los materiales se adaptará a las edades del alumnado y a los currículos aprobados por la Consejería de Educación de la Junta.

d) Se cuidará que reflejen y fomenten el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los recogidos en la normativa vigente.

e) Los materiales tendrán en cuenta la protección de derechos de propiedad intelectual.

f) Se cuidará que el tiempo mínimo de vigencia de la decisión sobre libros de texto sea el estipulado legalmente.

g) Los materiales seleccionados y/o recomendados se harán públicos en la página web y los tablones de anuncios del Centro al finalizar el curso siempre que fuera posible, y en caso contrario, antes del inicio de las clases del nuevo curso.

VI.2.1.F Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias y tendrá carácter formativo.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

En las programaciones didácticas se contemplarán instrumentos de evaluación variados.

Al comienzo del curso escolar se harán públicos a través de la tutoría y la página web del Centro los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción.

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica.

Cada profesor, con el asesoramiento del departamento de orientación, establecerá las medidas de adaptación curricular más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales u otras necesidades específicas de apoyo educativo.

El profesorado dará cabida a la participación del alumnado en la evaluación de sus propios aprendizajes. Lo mismo hará el tutor con respecto al proceso formativo global.

Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero.

Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente en función del grado en que el alumno haya logrado los objetivos y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado, en su caso, por el orientador, intercambiará información y adoptará decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio.

De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias de manera trimestral.

VI.2.1.G Criterios de promoción del alumnado

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el Equipo Docente de cada grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
2. Promocionarán de primero a segundo de Bachillerato los alumnos y las alumnas que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
3. Quiénes promocionen a segundo con una o dos materias pendientes de primero, deberán matricularse de las materias pendientes de primero. El I.E.S. Lancia organizará las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
4. Sin superar el plazo máximo de cuatro años para permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente
5. Las materias de carácter progresivo contabilizarán como materias independientes a efectos de repetición.
6. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
7. Los títulos de Bachiller permitirán acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
8. Aquellos alumnos que al finalizar segundo curso de bachillerato hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a nueve se les podrá otorgar una "Matrícula de Honor" consignándola en los documentos oficiales de evaluación, con la expresión "MH". Dicha mención se concederá a uno de cada veinte alumnos matriculados en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a quince.

Los criterios para otorgar las Matrículas de Honor en segundo de Bachillerato en caso de expedientes con la misma calificación final de la etapa serán:

Nota media de 2º de Bachillerato

Nota media de 1º de Bachillerato

Nota media de la etapa de la ESO

VI.2.1.H Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso previo (1º de Bachillerato)

El horario de clases de recuperación para los alumnos de primero de bachillerato será, los lunes, martes y miércoles de las 16:10 a las 18:40 horas. Los departamentos didácticos regularán en sus programaciones la atención a estos alumnos así como los contenidos mínimos y criterios de evaluación y calificación. Toda esta documentación se colocará en los tabloneros de anuncios del centro y en la página web del Instituto. Cada departamento didáctico reflejará en su programación la planificación de actividades de recuperación del alumnado con materias pendientes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando las disponibilidades organizativas y de profesorado lo permitan, y exista un número considerable de alumnos que se pueda beneficiar de la medida, el Centro organizará sesiones específicas de recuperación en horario de tarde, a las que deberán asistir dichos alumnos. En este caso jefatura de estudios asignará labores de recuperación a profesores concretos que se encargarán de llevar a cabo las actuaciones oportunas con el alumnado, así como la coordinación necesaria con padres, tutor del grupo y jefatura de estudios.
- b) Cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en materias en las que no existan periodos específicos de recuperación en horario de tarde:
 - El profesor de la materia respectiva del curso al que promociona, en el contexto de la evaluación continua, diseñará, aplicará y hará el seguimiento del plan de recuperación individualizado.

- Si se trata de materias que el alumnado haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas que refleje en el correspondiente programa individualizado.

Al inicio del curso jefatura de estudios comunicará al profesorado, departamentos y tutores el alumnado con materias pendientes que deberá atender.

Los exámenes finales de las asignaturas pendientes serán programados por la Jefatura de Estudios en la primera quincena de Mayo. Antes de la evaluación final ordinaria de junio de segundo de bachillerato se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por jefatura de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres.

VI.2.1.1 Orientaciones para incorporar los elementos transversales

Junto a los contenidos específicos de las diferentes materias, existen otros elementos de gran trascendencia para el desarrollo integral del alumnado que deben implicar a todo el profesorado y han de ser tratados en todas las materias, y por tanto, tendrán reflejo en las programaciones didácticas.

El enfoque didáctico será de plena integración junto a las diferentes propuestas de las materias, no como actividades paralelas o anexos, sino como actividades que tengan sentido en el contexto propio de una unidad didáctica y se relacionen con los contenidos tratados.

El Centro contribuirá además a la implementación de esta transversalidad a través de la acción tutorial y las actividades complementarias y extraescolares.

Los elementos transversales estarán referidos por un lado a aprendizajes de carácter instrumental potenciadores de competencias básicas para "saber hacer", resolver problemas y desenvolverse de manera autónoma en una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. En este sentido impulsaremos de manera especial:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- Las tecnologías de la información y la comunicación.

- El espíritu emprendedor.

Además serán asumidos en mayor o menor medida por todo el profesorado, siendo objeto de tratamiento implícito y/o explícito, los siguientes contenidos relacionados con la formación en valores y la educación cívica y constitucional:

- Los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- Los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- La igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- La prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- Los riesgos de explotación y abuso sexual.
- El abuso y maltrato a las personas con discapacidad.
- La evitación de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- Las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- La actividad física y la dieta equilibrada.
- La seguridad vial, la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico.
- La protección ante emergencias y catástrofes como la pandemia global producida por COVID-19.

- El desarrollo sostenible y el medio ambiente.

VI.2.1.J Programaciones didácticas de materia y curso

La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso. Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la propuesta curricular, la comisión de coordinación pedagógica establecerá los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas.

El jefe de cada departamento de coordinación didáctica coordinará la elaboración de las programaciones didácticas de las materias cuya docencia tenga asignadas.

Las programaciones didácticas serán aprobadas por el claustro de profesores en el marco de la propuesta curricular.

VI.2.1.K Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular

La propuesta curricular será evaluada de manera continua en las reuniones periódicas de la comisión de coordinación pedagógica y en lo referido a las programaciones didácticas por cada departamento didáctico.

Al final de cada curso, cada departamento didáctico evaluará su programación. El resto de apartados de la propuesta curricular serán evaluados de manera especial por la comisión de coordinación pedagógica y el claustro de profesores.

Las conclusiones de las valoraciones se plasmarán en la memoria final de curso para ser tenidas en cuenta en el inicio del siguiente.

Los indicadores de logro y aspectos que se evaluarán o contemplarán en su conjunto y de manera particular para cada apartado serán los siguientes:

- Adecuación al Centro y coherencia con el resto de documentos institucionales.
- Grado de aplicación.
- Viabilidad.

- Validez e idoneidad.
- Dificultades encontradas.
- Propuestas de cambio o mejora.
- Otras consideraciones.

VII REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y EL PLAN DE CONVIVENCIA

VII.1 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TÍTULO PREMILINAR

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La comunidad educativa del IES Lancia tiene como principal cometido que sus alumnos lleven a cabo un aprendizaje de calidad que les permita alcanzar la madurez en su personalidad como individuos sociales.

La convivencia escolar adecuada irá ligada a este objetivo. Ambos aspectos, aprendizaje y convivencia se condicionan mutuamente y requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en una finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor (DECRETO 51/2007, de 17 de mayo).

BASES LEGALES

ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros Educativos de Castilla y León.

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»

ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

TÍTULO I. EJERCICIO DE DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE DEBERES (Y/O FUNCIONES)

INTRODUCCIÓN

En este Reglamento se pretende recoger unas normas básicas comunes de convivencia orientadas a lograr un funcionamiento armónico del IES Lancia, teniendo en cuenta que todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

En el mismo, se incluye:

La acción preventiva como la mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.

La responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa como responsables del clima escolar adecuado.

El reconocimiento de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.

La colaboración e implicación de padres o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor.

ALUMNADO

Derechos de los alumnos.

Derecho a una formación integral.

Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Lo que implica:

La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

La formación ética y moral.

La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Derecho a ser respetado.

Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Lo que implica:

La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

La disposición en el Centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente.

Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Lo que implica:

Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

Obtener aclaraciones del profesorado respecto de los criterios decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o, en su caso, efectuar reclamaciones a las calificaciones finales en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Derecho a participar en la vida del Centro.

Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del Centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Lo que implica:

La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el Centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

Recibir la información sobre las cuestiones propias de su Centro y de la actividad educativa en general.

Derecho a protección social.

Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Lo que implica:

Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

Deberes de los alumnos.

Deber de estudiar.

Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus posibilidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Lo que implica:

Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Deber de respetar a los demás.

Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Lo que implica:

Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Reglamento así como en la normativa que lo regula.

Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el Centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de participar en las actividades del Centro.

Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del Centro. Lo que implica:

Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

Respetar y cumplir las decisiones del personal del Centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el Centro.

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el Centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Lo que implica:

Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro, establecidas en este Reglamento de Régimen Interior.

Participar y colaborar activamente con el resto de las personas del Centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el Centro.

Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del Centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. Lo que implica:

Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro, establecidas en este Reglamento de Régimen Interior.

PADRES Y TUTORES LEGALES

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el Centro para que su proceso educativo selleve a cabo de forma adecuada.

Derechos de los padres o tutores legales.

Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen sus derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

La administración educativa garantizará el ejercicio de estos derechos, con especial atención a:

Participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del Centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por el director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

Deberes de los padres o tutores legales.

Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

La administración educativa velará por el cumplimiento de dichos deberes con especial atención a:

Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar con el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

PROFESORADO

Derechos del profesorado.

Al profesorado en el desempeño de su función docente se le reconocen los siguientes derechos según la Ley 3/2014, de 16 de abril:

Derecho al respeto a su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.

Derecho a la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial de la calidad de la enseñanza y respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.

Derecho a la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia

Derecho a la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

Derecho al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.

Deberes del profesorado.

Respetar y defender la dignidad física, moral y profesional de todos los miembros de la comunidad educativa y tratar a los alumnos de acuerdo con su periodo de formación.

Actuar de acuerdo con las decisiones tomadas en el Claustro y en los otros órganos a los que pertenecen.

Asistir a cuantas reuniones estén fijadas como obligatorias en la legislación vigente.

Controlar la asistencia de los alumnos a las clases mediante IESFácil.

Cumplir con las funciones asignadas al profesor de guardia.

Mantener en la clase el orden necesario para el desarrollo correcto de la misma e impedir que se moleste a los demás grupos de alumnos.

Informar por escrito al Jefe de Estudios de las causas y circunstancias que motivan la comparecencia inmediata de un alumno ante él.

Aplicar las medidas que la ley permite para el mantenimiento de la disciplina en el Centro.

Recibir e informar a los alumnos y/o a sus padres sobre la marcha del proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

Velar por el cuidado y limpieza de las instalaciones y de la compostura necesaria en el Centro, amonestando a aquellos alumnos que no las observen e informando por escrito al Jefe de Estudios de aquellos hechos que no pueda solucionar por sí mismo o cuya gravedad lo requiera.

Ser puntual y exigir puntualidad, poniendo especial cuidado en no salir del aula antes del toque de timbre, salvo circunstancias especiales que deberán ser comunicadas al Jefe de Estudios.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Derechos y deberes del PAS.

El Personal de Administración y Servicios (PAS) está compuesto por la administrativa de Secretaría, las conserjes y el personal de limpieza. Todos ellos realizan una labor imprescindible para el buen funcionamiento del Centro.

El PAS tendrá el derecho y el deber, como todo miembro de la comunidad educativa, de ser respetado y de respetar en su integridad física, moral y profesional a los demás componentes de la comunidad.

El PAS colaborará en la consecución de los fines y objetivos propuestos en el Proyecto Educativo de Centro y en la Programación General Anual y cooperará con la dirección y el profesorado en las tareas educativas.

El PAS participará en los órganos de gestión del Centro a través de su representante en el Consejo Escolar.

El PAS podrá plantear ante los órganos unipersonales o colegiados correspondientes aquellas iniciativas que estén encaminadas a mejorar el funcionamiento del Centro o sus propias condiciones de trabajo.

TÍTULO II.- GOBIERNO, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Principios

La comunidad educativa, de acuerdo con las competencias y funciones que tiene asignadas legalmente, participará, de manera individual y colectiva, en el funcionamiento, control y gestión del Centro.

Se buscará el traspaso de información y la coordinación de las actuaciones entre los distintos agentes de la comunidad educativa.

Órganos de gobierno

Equipo Directivo. Órgano ejecutivo de gobierno

El Equipo Directivo estará integrado por el Director, el Jefe de Estudios, el secretario y el Jefe de Estudios adjunto.

El Equipo Directivo llevará a cabo las funciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

El Director propondrá a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo, previa información al claustro del profesorado y al Consejo Escolar del Centro.

Las competencias del Director son las establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Las competencias del Jefe de Estudios son las establecidas en el artículo 33 del RD 83/1996.

Las competencias del secretario son las establecidas en el artículo 34 del RD 83/1996.

El Jefe de Estudios adjunto desempeñará las funciones que en él delegue el Jefe de Estudios.

Consejo Escolar. Órgano colegiado de gobierno

El Consejo Escolar estará compuesto por los siguientes **miembros**:

El Director del Centro, que será su Presidente.

El Jefe de Estudios.

Un concejal o representante del Ayuntamiento de León.

Siete profesores elegidos por el claustro.

Cuatro alumnos.

Tres padres de los alumnos, uno de ellos elegido por la Asociación de Padres y Madres.

Un representante del personal de administración y servicios del Centro.

El secretario del Centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes **competencias** establecidas en la LO 3/2020, de 29 de diciembre, artículo 127:

Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere en el capítulo II del título V de la presente ley.

Aprobar y evaluar la Programación General Anual del Centro, sin perjuicio de las competencias del claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

Participar en la selección del Director del Centro en los términos establecidos por la legislación vigente. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del Equipo Directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del Director.

Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia del centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Aprobar el proyecto de presupuesto del Centro.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Comisiones en el Consejo Escolar:

Convivencia: estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres de alumnos, dos alumnos elegidos por cada uno de los sectores y el coordinador de convivencia. Celebrará una reunión en enero, otra en junio y otras que procedan. Sus funciones serán:

Colaborar en la planificación, seguimiento y revisión del Plan de Convivencia.

Hacer propuestas al Consejo Escolar para la mejora de la convivencia en el Centro.

Informar al Consejo Escolar de la evolución de la convivencia en el Centro y las actuaciones realizadas.

Imponer, por delegación del Director, posibles medidas de corrección en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Económica: formada por el Director, el Secretario, un profesor y un padre de alumno. Su función es elaborar el presupuesto y ordenar el régimen económico del Instituto.

Actividades Complementarias y Extraescolares: formada por el Director, un profesor, un padre de alumno y un alumno.

Admisión de Alumnos: formada por el Director, un profesor, un padre de alumno y un alumno.

En el Consejo Escolar se nombrará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Claustro de profesores. Órgano de participación de los profesores en el gobierno del Centro

El Claustro es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del Centro, teniendo la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del Centro, prestando especial atención al apoyo al Equipo Directivo en el cumplimiento de la Programación General Anual del Centro y al desarrollo del proyecto de dirección.

El claustro de profesores está integrado por todo el profesorado que preste servicios en el Centro y lo preside el Director.

El claustro de profesores tendrá las competencias establecidas en el artículo 129 de la LO 2/2006.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DOCENTE

Tutores

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

La tutoría recaerá en un profesor que imparta docencia a todo el grupo. Se procurará priorizar a aquellos profesores que impartan mayor número de horas lectivas en él.

El tutor impulsará las acciones educativas vinculadas a su labor, contempladas en el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y otros documentos institucionales.

Los tutores serán coordinados por el Jefe de Estudios, con el apoyo del orientador.

Los tutores de cada curso, junto con el orientador y el Jefe de Estudios constituirán la junta de tutores del curso, que en la ESO se reunirá periódicamente y en Bachillerato siempre que sea preciso. En dichas reuniones se planificará y hará el seguimiento de la acción tutorial en general, incluyendo las actuaciones vinculadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, así como a la convivencia.

Equipos docentes

Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparta docencia a un mismo grupo de alumnos y serán coordinados por el tutor del grupo.

Los equipos docentes desempeñarán las funciones recogidas en el artículo 53.2 de la ORDEN EDU/362/2015 y el artículo 49.2 de la ORDEN EDU/363/2015

Los equipos docentes trabajarán de manera coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias previstas para el curso, así como para prevenir

los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse, compartiendo la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

Departamentos didácticos

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por el profesorado de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las materias asignadas al departamento. Asimismo, estarán adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan alguna materia del primero.

Los departamentos didácticos tendrán las funciones recogidas en el artículo 54.2 de la ORDEN EDU/362/2015 y el artículo 50.2 de la ORDEN EDU/363/2015.

Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación desarrollará las funciones establecidas en la normativa vigente en colaboración con los demás órganos de coordinación del Centro y con el profesorado en los ámbitos de actuación, que estarán interrelaciones entre sí, vinculados al apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, así como al apoyo a la orientación académica y profesional y a la acción tutorial.

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares será el encargado de promover, organizar y facilitar la realización de dichas actividades en los términos establecidos en la normativa vigente, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y en consonancia con lo establecido en la Programación General Anual.

Comisión de Coordinación Pedagógica

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por el Director del Centro, el Jefe de Estudios y los jefes de departamento. Actuará como presidente el Director, como coordinador, el Jefe de Estudios y como secretario el jefe de departamento de menor edad.

En caso de existir programas, proyectos y planes específicos en el Centro, cuya regulación contemple la figura de un coordinador, estos podrán incorporarse a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Asimismo, podrá asistir a las reuniones de la comisión el coordinador de convivencia del Centro.

Las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica son las recogidas en el artículo 53.3 de la ORDEN EDU/362/2015 y en el artículo 51.3 de la ORDEN EDU/363/2015.

La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar este y cuantas otras se consideren necesarias.

Coordinador de convivencia

El Director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con el Jefe de Estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia.

Las funciones del coordinador de convivencia son las recogidas en el artículo 12.2 de la ORDEN EDU/1921/2007.

El profesor Coordinador de Convivencia podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Si no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto. Además, participará en la Comisión de convivencia y formará parte de la Comisión específica para prevenir el acoso escolar.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Los alumnos participarán en la vida del Centro y en su funcionamiento de manera individual y colectiva. Las vías para promover la participación colectiva en la vida del Centro serán fundamentalmente: la Junta de Delegados, los representantes en el Consejo Escolar y las asociaciones de alumnos.

Delegados de grupo

Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo que formará parte de la Junta de Delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

Procedimiento de elección:

Podrán ser electores y elegidos todos los alumnos del grupo.

La elección se realizará en el aula común del grupo y la mesa electoral estará compuesta por el profesor-tutor (presidente) y dos alumnos designados por sorteo, de los cuales, el más joven actuará como secretario. Se levantará acta de la sesión que será entregada en Jefatura de Estudios.

El quorum exigido para realizar la votación será de 2/3 del alumnado del grupo.

La votación será nominal y secreta. El presidente llamará a los alumnos por orden de lista para que entreguen su papeleta.

El alumno que alcance un número de votos superior al 50% de los emitidos será designado delegado del grupo y el siguiente será designado subdelegado.

En caso de empate se realizará una segunda votación entre los que hubiesen obtenido mayor número de votos.

Si en la primera votación un alumno no alcanza el 50% de los votos, se efectuará una segunda votación en la que se designarán delegado y subdelegado a los alumnos con mayor número de votos.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a nombrar a quien corresponda según los votos obtenidos en el acto de elección. Cuando no proceda lo anterior, se convocará una nueva votación.

Funciones de los delegados de grupo:

Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones

Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.

Colaborar con el tutor, con el equipo docente del grupo y los órganos de gobierno en los temas que afecten al buen funcionamiento del grupo.

Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.

Junta de Delegados

La Junta de Delegados estará integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.

El Equipo Directivo facilitará el derecho a la reunión de la junta de delegados.

La Junta de Delegados se reunirá antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar y cuantas veces lo crean conveniente sus miembros. También podrá ser convocada por el Director.

La Junta de Delegados tendrá las funciones contempladas en el artículo 75 del Real Decreto 83/1996.

Asociaciones de alumnos y alumnas

En el Centro podrán funcionar asociaciones de alumnos reguladas en el Real Decreto 1533/1986.

Las asociaciones de alumnos se registrarán por sus propios estatutos.

Las asociaciones de alumnos y alumnas podrán:

Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.

Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del instituto que consideren oportunos.

Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.

Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.

Elaborar informes para el Consejo Escolar por iniciativa propia o a petición de éste.

Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.

Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.

Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, de los proyectos curriculares de etapa y de sus modificaciones.

Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.

Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el Centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

A través del Proyecto Educativo y la Programación General Anual se podrán establecer medidas que impulsen y garanticen el cumplimiento de lo acordado en el documento de compromisos educativos con las familias (Apartado XII del PEC).

El Centro y las familias, de mutuo acuerdo y con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje o solventar problemas relacionados con la convivencia, podrán revisar y modificar los compromisos establecidos inicialmente y llegar a acuerdos educativos de carácter individual.

Las familias participarán en la vida del Centro y en su funcionamiento de manera individual y colectiva. Las vías para promover la participación colectiva en la vida del Centro serán fundamentalmente: los representantes en el Consejo Escolar y las asociaciones de padres.

Asociaciones de padres y madres

Podrán existir las asociaciones de padres de alumnos reguladas en el Real Decreto 1533/1986. Actualmente está registrada una Asociación de Padres y Madres.

Las asociaciones de padres y madres se registrarán por sus propios estatutos.

Las asociaciones de padres y madres podrán:

Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.

Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del instituto que consideren oportuno.

Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.

Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.

Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.

Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.

Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, de los proyectos curriculares de etapa y de sus modificaciones.

Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.

Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal de administración y servicios dependerá orgánicamente, por delegación del Director, del secretario, a través del cual ejercerán su derecho de participación individual y colectiva en el funcionamiento, control y gestión del Centro.

También podrá participar en la vida del Centro a través de su representante en el Consejo Escolar.

PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

El Director impulsará las relaciones con instituciones y organismos con la finalidad de alcanzar los objetivos y las competencias establecidas para el alumnado, para así facilitar el logro de los mismos.

TÍTULO III. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia concretan y adaptan los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa a las características y personalidad propia del instituto.

NORMAS DE CONVIVENCIA COMUNES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los miembros de la comunidad educativa deben mostrarse el debido respeto y consideración.

Ningún miembro de la comunidad educativa podrá discriminar a otro por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

Los miembros de la comunidad educativa respetarán la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, políticas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos sus componentes.

Los miembros de la comunidad educativa deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, así como los materiales propios o ajenos empleados en las actividades. Por ello, mantendrán el orden y limpieza de las instalaciones y materiales.

Los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de las actividades del Centro, asistiendo a ellas con puntualidad y no abandonándolas antes de la conclusión.

Está prohibido fumar, incluyendo la utilización de cigarrillos electrónicos, en las dependencias del Centro. La prohibición también se extiende a la venta y consumo de cualquier tipo de droga.

Los miembros de la comunidad educativa procurarán que las aulas queden bien cerradas, limpias y ordenadas, apagando los interruptores y/o cualquier dispositivo que suponga consumo energético una vez finalizada la actividad. Durante la situación de pandemia referente al COVID-19, se priorizará el procedimiento establecido en el Plan de Inicio de Curso 2021-2022.

En el Centro docente no se podrá consumir alimentos, golosinas ni bebidas en aulas, talleres, gimnasios, laboratorios, biblioteca, pasillos, escaleras y aseos. Excepcionalmente, se permitirá el uso de botellas de agua en las aulas por motivos médicos o climatológicos.

Los miembros de la comunidad educativa deben comunicar de inmediato en Jefatura de Estudios o Conserjería (se encargarán de buscar a un miembro del equipo directivo), la observación de hecho o situaciones extrañas que afecten negativamente a la convivencia del Centro.

Los miembros de la comunidad educativa acudirán al Centro con el debido aseo y decoro en las prendas de vestir. En el interior del centro no se llevará cubierta la cabeza total o parcialmente con cualquier accesorio que impida su identificación salvo motivación cultural o médica, siempre y cuando se comunique previamente al Equipo Directivo.

Todos los miembros de la comunidad educativa cumplirán las normas de higiene indicadas en el Plan de inicio de curso 2021-2022 con motivo de la pandemia COVID-19.

NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS.

1. Los alumnos como miembros de la comunidad educativa tienen el deber de observar las normas de convivencia del Centro enumeradas en el apartado anterior.
2. Los alumnos tendrán la obligación de cumplir todos aquellos deberes indicados en el apartado 2.2.
3. El alumnado tiene el deber básico del estudio y aprovechamiento del puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por tanto, no podrán faltar a clase sin un motivo plenamente justificado.
4. Los alumnos deberán cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro y asistir a clase con puntualidad, ya que la falta de esta interfiere en el estudio de sus compañeros y dificulta gravemente el seguimiento de las actividades formativas.
5. El alumno no podrá abandonar la clase antes de su finalización, a no ser por motivo justificado y con el conocimiento del profesor, del profesor de guardia, tutor o Jefe de Estudios.
6. Los alumnos deben participar plenamente en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. Para ello, traerán diariamente el material solicitado por el profesor de acuerdo con la programación de la asignatura.
7. El alumno seguirá las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje, realizando las actividades propuestas. En ningún caso, realizará en el aula otra actividad distinta de la solicitada por el profesor.

8. Se considerará conducta fraudulenta que los alumnos que durante un examen o prueba utilicen material no permitido por el profesor ("chuletas", libros, apuntes o cualquier dispositivo electrónico, etc.). Se retirará la prueba obteniendo la calificación de cero en dicha prueba. Una conducta fraudulenta, además, será considerada falta grave.
9. Los alumnos no podrán interrumpir deliberadamente las explicaciones y actividades de clase con finalidad contraria al proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. En los cinco minutos que hay entre clase y clase, el alumno permanecerá en el aula o se desplazará al aula correspondiente en silencio y sin alterar el normal desarrollo de la vida del Centro.
11. Durante los periodos de recreo, el alumnado no podrá permanecer en las aulas del Centro, a no ser que estén a cargo de un profesor.
12. Los alumnos tienen el deber de informar a los órganos de gobierno de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia y de las deficiencias observadas en el Centro.
13. El alumnado debe atender las indicaciones del personal no docente. Estos podrán, ante conductas contrarias a las normas de convivencia, conducir al alumno ante la Dirección o Jefatura de Estudios.
14. Para poder garantizar el derecho al ejercicio de huelga de los alumnos a partir de 3º de ESO, en caso de que hubiera programada una prueba en un día con convocatoria de huelga, se trasladará dicha prueba al día inmediatamente anterior o posterior en el que se imparta la materia según establezca el profesor. En la nueva fecha de realización de la prueba, esta podrá coincidir con otras pruebas.
15. Las actuaciones contrarias a las normas de convivencia del Centro realizadas por el alumnado en las actividades complementarias y extraescolares (charlas, conferencias, actividades culturales o deportivas, fiestas etc.) se corregirán mediante los procedimientos indicados en el presente RRI. Ocurrirá lo mismo en el caso de actuaciones del alumnado realizadas fuera del recinto escolar, pero motivadas por la vida escolar.

16. Los alumnos que, individual o colectivamente, causen deterioros de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, deben reparar el daño causado o se harán cargo del coste económico que suponga.
17. En caso de sustracción, se restituirán los bienes correspondientes y en todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos por la ley.
18. Durante el recreo los alumnos de la ESO permanecerán en el Centro con la excepción de aquellos alumnos de 3º y 4º que presenten la autorización de sus padres o tutores.
19. El alumnado de 1º y 2º de la ESO no podrá **introducir** en el Centro teléfonos móviles ni cámaras fotográficas o de vídeo, ni cualquier otro dispositivo electrónico que permita la reproducción, grabación (texto, imagen o audio) y la comunicación a distancia o que perturbe la convivencia del Centro. En el caso de que la familia considere necesario que su hijo tenga el teléfono móvil en el instituto, éstos deberán ser custodiados en Conserjería en una bolsa de plástico a primera hora, recogidos a última hora de la mañana. El resto de los alumnos no podrán utilizar dichos dispositivos, los cuales podrán ser depositados en una caja disponible en el aula para tal uso. Queda excluido de esta restricción aquel material solicitado por el profesorado durante el tiempo imprescindible para la realización de la actividad correspondiente.
20. En el caso de que algún miembro de la Comunidad Educativa quiera llevar a cabo cualquier iniciativa que afecte a la convivencia en el Centro, deberá informar previamente al Equipo Directivo y contar con su aprobación.
21. Teniendo en cuenta la evaluación continua, esta reglamentación, afecta únicamente a las pruebas prefijadas:
 - a) Si el alumno no justifica correctamente la falta de asistencia al examen, el profesor no tendrá la obligación de repetirle la prueba o examen.

- b) Los padres o tutores legales deberán comunicar y justificar siempre que sea posible con antelación la causa que le impida asistir a dicha prueba.
- c) Se considerará causa justificada:
- La asistencia a consultas médicas con cita previa en especialidades médicas con lista de espera.
 - La asistencia a exámenes finales en la Escuela Oficial de Idiomas.
 - La asistencia a pruebas finales en los Conservatorios de Música.
 - La asistencia a pruebas deportivas de relevancia para la formación deportiva del alumno.
 - Ingreso hospitalario.
- d) En el caso de darse otras circunstancias, los padres o tutores legales del alumno harán la solicitud por escrito, dirigida al profesor en la que se recojan los motivos y adjunten los justificantes que se consideren oportunos.
- e) En caso de que el profesor considere suficientemente justificada la ausencia, le podrá repetir la prueba en una fecha determinada por el profesor aunque coincida con otras pruebas.

NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS AL PROFESORADO.

1. El profesor como miembro de la comunidad educativa tiene el deber de observar las normas de convivencia del Centro enumeradas en el presente RRI.
2. El profesorado tendrá la obligación de cumplir todos aquellos deberes indicados en el presente RRI, así como todos los que exija la normativa vigente. El profesor tiene la obligación de mantener el orden en su aula, pasillos y dependencias del Centro, evitando y corrigiendo actuaciones contrarias a las normas de convivencia del Centro.
3. Al inicio del curso el profesor expondrá a los alumnos los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje del

curso respectivo para su área o materia, los mínimos exigibles para obtener la valoración positiva, los criterios de calificación, las competencias básicas que deberán adquirir atendiendo al currículo, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se van a utilizar. Los alumnos podrán manifestar sus opiniones acerca de lo expuesto por el profesor y formular iniciativas y sugerencias al profesor y al departamento didáctico correspondiente.

4. Los profesores consignarán las ausencias e incidencias de los alumnos, tanto en lo que se refiere a las clases como a todas aquellas actividades que se juzguen esenciales para el desarrollo de los programas.
5. El profesorado procurará avisar con antelación su falta de asistencia, quedando al cargo del grupo correspondiente el profesor de guardia. Justificará su falta de asistencia ante el Director tan pronto como se incorpore
6. El profesor facilitará la realización de actividades complementarias y extraescolares contempladas en la PGA.
7. El **profesor de guardia** debe atender a los alumnos que se encuentren sin profesor, orientar sus actividades y velar por el orden y buen funcionamiento del Centro. Además:
 - a) En cada hora lectiva habrá, como mínimo, dos profesores de guardia en el Instituto, encargado de suplir las ausencias de otros profesores y de velar por el cumplimiento de las normas establecidas.
 - b) En todo momento existirá en el tablón general del Centro y en la sala de profesores un horario de profesores de guardia.
 - c) Los profesores de guardia estarán asistidos siempre por un miembro del Equipo Directivo al que podrán acudir cuando lo estimen oportuno.
 - d) Comenzarán su labor en los cinco minutos previos al inicio de la clase.
 - e) Se distribuirán por plantas.
 - f) No abandonarán el Centro durante el tiempo que dure su turno.

- g) Estarán siempre localizables en la sala de profesores o en su departamento.
 - h) Comprobarán que no hay alumnos en horas lectivas fuera de las aulas: pasillos, aseos, patios etc.
 - i) Si hubiera más grupos a atender que profesores de guardia, se asistirá especialmente a los alumnos de menor edad y el profesor de guardia de aula de trabajo (GAT) asumirá el cuidado de un grupo, en caso necesario. Se notificará a jefatura de estudios la circunstancia. Durante el periodo de tiempo en el que esté vigente el protocolo COVID recogido en el Plan de Inicio, no habrá profesor de guardia de aula de trabajo.
 - j) Apoyarán a aquellos profesores y alumnos que requieran de su presencia y ayuda.
 - k) Pondrán en conocimiento de jefatura de estudios de forma inmediata cualquier incidencia o situación de emergencia que surja.
 - l) En caso de accidente actuará con la mayor eficacia en colaboración con el miembro del Equipo Directivo presente en el Centro. Cuando un alumno haya sufrido un accidente o se encuentre enfermo, se valorará la circunstancia, se informará a la familia para que se hagan cargo de la situación y en caso de gravedad se avisará al 112. Si no se localizara a ningún familiar, el alumno podría ser acompañado voluntariamente por un profesor.
8. **El profesor encargado de la vigilancia del patio durante los recreos** velará por el orden en los periodos de recreo procurando que los miembros de la comunidad educativa, especialmente los alumnos de la ESO cumplan las normas de convivencia en los patios, además se ha de tener en cuenta que:
- a) Durante los recreos ningún alumno permanecerá en las aulas si no está acompañado de algún profesor o tiene permiso para ello.
 - b) Los alumnos de la ESO deberán permanecer en el Centro, excepto aquellos alumnos de 3º y 4º de la ESO cuyos padres hayan realizado una autorización expresa y por escrito.

- c) Las canchas deportivas del patio podrán ser usadas libremente por los alumnos, teniendo preferencia los alumnos de 1º y 2º de la ESO.
- d) En caso de existir interferencias por el uso de las mismas, será el Jefe de Estudios quien dirima los conflictos.
- e) Los baños han de ser usados de forma correcta.
- f) Los alumnos no podrán acercarse a las vallas que rodean al Centro, subirse o colgarse de porterías o canastas y no subir al tejado del gimnasio.

9. Normativa para el profesorado respecto a la atención del alumno al que se le ha impuesto como sanción inmediata la suspensión del derecho a permanecer en el aula (AULA GAT).

Este apartado queda suspendido mientras esté vigente el protocolo COVID recogido en el plan de inicio, ya que no se dispone de espacios ni profesorado para atender el Aula GAT.

- a) Esta medida debe adoptarse de manera excepcional, ante casos especiales de conductas contrarias a la convivencia en los que tras la actuación inmediata del profesor, la situación no remita o impida el desarrollo normal de la clase.
- b) Los alumnos siempre saldrán del aula con un escrito dirigido al miembro del equipo directivo de guardia en el que el profesor propondrá el trabajo que el alumno deberá realizar mientras esté fuera del aula.
- c) El miembro del equipo directivo comunicará al profesor de guardia del "aula de trabajo" lo sucedido para que se encargue de custodiar al alumno y supervisar las tareas encomendadas.
- d) Las actividades del alumno durante su estancia en el "aula de trabajo" guardarán preferentemente relación con las que debería llevar a cabo en el aula ordinaria. También podrán consistir en reflexionar y registrar por escrito lo acontecido, las causas, las consecuencias y las posibles soluciones.

- e) Finalizado el tiempo de estancia en el "aula de trabajo", el profesor de guardia informará de lo acontecido y las tareas realizadas a jefatura de estudios.
- f) Cualquier suspensión del derecho a permanecer en el aula conllevará la amonestación correspondiente por parte del profesor de aula.

NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS PADRES.

1. Los padres de los alumnos, como miembros de la comunidad educativa, tienen el deber de respetar y hacer respetar las normas de convivencia del Centro enumeradas en el presente RRI.
2. Los padres tendrán la obligación de cumplir todos aquellos deberes indicados en el presente RRI y todos los que exija la normativa vigente.
3. Los padres colaborarán en el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo, asistencia con el material necesario etc.
4. Los padres deben justificar debidamente, en tiempo y forma, las ausencias y retrasos de sus hijos al tutor. Deberán entregar la justificación al tutor dentro de los tres días lectivos siguientes a la incorporación del alumno a las clases. Si dichas faltas no están adecuadamente justificadas, a juicio del tutor, este comunicará a las familias los motivos por los que dichas faltas no se consideran justificadas.
5. Los padres deben informar lo antes posible al profesor tutor sobre todas aquellas circunstancias que puedan influir de manera significativa en la integración, participación, rendimiento y otras circunstancias personales.

NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS AL PERSONAL NO DOCENTE (Personal de Administración y Servicios, PAS).

1. El PAS, como miembros de la comunidad educativa, tiene el deber de observar las normas de convivencia del Centro enumeradas en el presente RRI.
2. EL PAS tendrá la obligación de cumplir los deberes indicados en el presente RRI y los que le exija la normativa vigente.

3. Los ordenanzas comunicarán a jefatura de estudios cualquier conducta contraria a las normas de convivencia observada por parte del alumnado en el Centro.

NORMAS ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Se consideran actividades complementarias las que lo son de las actividades docentes propiamente dichas e irán referidas a algún aspecto del currículo. Se desarrollarán dentro del horario lectivo, salvo en casos excepcionales, y serán obligatorias para los profesores y alumnos para los que sean programadas.

La asistencia a las actividades complementarias es obligatoria. La no asistencia a las mismas deberá estar debidamente justificada por el propio alumno, si éste es mayor de edad, o por los padres o tutores de alumnos menores. Cuando una actividad complementaria suponga un coste económico que la familia no puede asumir, el Centro se hará cargo del mismo.

Se entiende por actividades extraescolares aquellas que se desarrollan fuera del horario lectivo, salvo en casos excepcionales, no siendo en ningún caso obligatorias ni pudiendo constituir elemento de evaluación para los alumnos.

Será criterio indispensable para participar en una actividad extraescolar que el alumno no haya sido **amonestado en cuatro ocasiones** antes de la fecha de dicha actividad, independientemente de las sanciones impuestas a consecuencia de dichas amonestaciones.

Normas generales

- a) Las actividades tendrán que estar contempladas en la Programación General Anual (PGA), excepto los casos siguientes:
 - Las actividades relacionadas con acontecimientos de carácter excepcional.
 - Las que, perteneciendo a la programación de un área o materia, dependan del desarrollo de la misma.
- b) Se promoverá que, en las actividades comunes a todo el Centro, participe la totalidad de la comunidad educativa.

- c) El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares recibirá información de las actividades con la mayor antelación posible, al menos con tres días, para informar a los profesores afectados.
- d) Las actividades que no estén contempladas en la PGA. deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar o en quien delegue, al que se presentará una propuesta de la realización de las actividades que contenga:
 - I. Objetivos.
 - II. Oportunidad y conveniencia de la actividad.
 - III. Fecha de la actividad.
 - IV. Alumnos a los que va dirigida.
 - V. Otras consideraciones como itinerario, presupuesto, etc.
- e) La Dirección del Centro coordinará jornadas culturales, siempre que profesores y alumnos las respalden y llenen de contenido.
- f) Se deberá informar a la Dirección para utilizar el nombre del Instituto y sus instalaciones.
- g) Las actividades podrán ser subvencionadas por el Centro según los criterios que adopte el Consejo Escolar.

Normativa para viajes

- a) Se consideran viajes programados por el Centro los siguientes:
 - Los programados en la PGA.
 - Los programados por un sector de la comunidad educativa del Centro y aprobados por el Consejo Escolar o en quien este delegue.
- b) Las normas de cada viaje serán impuestas por los profesores responsables del mismo, notificadas a los padres o responsables legales de los alumnos y aceptadas por escrito por estos y los alumnos. Si no son aceptadas se suprime el viaje.
- c) El viaje de Estudios ha de ser cultural.

- d) El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de la organización de todos aquellos que el profesorado le encomiende.
- e) Todo alumno antes de partir habrá de dejar al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares una autorización de los padres o tutores por la que le permiten realizar dicho viaje.
- f) Las listas de alumnos participantes han de ser entregadas como mínimo con tres días de antelación para poder enviarlas a los organismos pertinentes.
- g) En general el Centro no se hará cargo de dinero en efectivo. Por tanto, se indicará una cuenta bancaria en la que se puedan ingresar las cantidades correspondientes a cada viaje. Los resguardos de dichos ingresos se entregarán al profesor responsable.
- h) Cuando en un viaje algún alumno no tenga el comportamiento debido, se hará un informe al Consejo Escolar para que este tome las medidas oportunas con vistas a futuros viajes.
- i) La dieta se pagará según lo indicado por la legislación vigente excepto cuando la agencia de viajes o la entidad visitada abonen la misma.
- j) El número recomendable de profesores por viaje y con derecho a dieta será de dos por autocar completo (primero y segundo de la ESO tres), salvo que las características del viaje aconsejen un número superior.
- k) El número mínimo de alumnos para realizar un viaje ha de cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
 - El máximo que permita la entidad que va a ser visitada.
 - Un grupo completo.
 - El suficiente para llenar el autobús
- l) Si hubiese más alumnos que plazas disponibles se seleccionará a los mismos por sorteo, excluyendo previamente a aquellos que así lo haya determinado el Consejo Escolar o la Comisión de Convivencia o que no cumplan con los criterios exigidos.

Normas para conferencias, coloquios, obras de teatro, ...

- a) Se procurará que sean después del recreo de forma rotativa para no afectar siempre a los mismos grupos y alumnos.
- b) El profesor o profesores que organizan el acto determinarán el curso y grupo o grupos a los que afectará. Se intentará que sean grupos completos y que no excedan la capacidad del salón de actos.
- c) La asistencia a estas actividades será obligatoria para los alumnos dado que se consideran actividades complementarias a las realizadas en clase puesto que se llevan a cabo en el horario de permanencia del alumno en el Centro.
- d) La actividad se remunerará en función de lo que el profesor organizador considere más conveniente dentro de los criterios establecidos por el Consejo Escolar.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA (Decreto 51/2007 y Decreto 23/2014).

PRINCIPIOS RECTORES

- *Para contribuir a un clima de convivencia favorecedor del aprendizaje, tendremos presentes los principios de prevención y actuación precoz en caso de conflicto. En ese marco, una buena parte de los conflictos se procurarán resolver de manera directa e inmediata empleando el diálogo, la mediación informal y la ayuda entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.*
- Cuando las acciones preventivas fallen, cuando las vías dialogadas e informales de solución de conflictos no funcionen o no procedan y, en función del tipo de conducta perturbadora que se produzca, *se pondrán en marcha de manera inmediata procedimientos* específicos.
- Las actuaciones tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. También deberán ser

proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

- Se buscará la colaboración e implicación de todos los miembros de la comunidad educativa. Así mismo, en los supuestos en los que sea preciso, se llevarán a cabo acciones de coordinación con otras instituciones.
- El ámbito de las conductas a corregir será el recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en el servicio de transporte escolar. También se extenderá a aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.
- De las actuaciones llevadas a cabo para la resolución de los conflictos quedará constancia documental en el Centro a través de diferentes vías:
 - Parte escrito de incidencia-amonestación y actuaciones inmediatas.
 - Registro del conflicto, parte de incidencia-amonestación y actuaciones llevadas a cabo en la ficha personal del alumno en IESFacil.
 - Acta de las reuniones de la Comisión de convivencia.
 - Expediente que documente las actuaciones ante una situación de conflicto que afecte a la convivencia escolar: informes que describan las actuaciones llevadas a cabo en diferentes momentos, comunicaciones recibidas y emitidas, actas de reunión, mediación y acuerdos, así como otra documentación relevante recopilada.
 - Registro y actualización de la información pertinente en la aplicación CONV.

CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA.

Las conductas del alumnado que perturban la convivencia podrán ser calificadas como contrarias a las normas de convivencia del Centro, que serán consideradas como leves, o gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, calificadas como faltas, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro

- a) Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro, las siguientes:
- b) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- c) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- d) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada. Se considerará esta conducta como contraria a las normas de convivencia cuando existan:
 - Doce o más faltas no justificadas (cada falta se refiere a una sesión lectiva de cincuenta minutos), en el caso de que las faltas concurren en la misma materia el número pasará a ser de seis o más.
 - Seis o más faltas de puntualidad.
- e) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- f) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- g) El deterioro leve de las dependencias del Centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.

- h) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos. El uso por el alumnado en todo el recinto del instituto de teléfonos móviles, cámaras, reproductores de música y vídeo o cualquier aparato electrónico que no esté expresamente autorizado.
- i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta. Especialmente:
- Permanecer en lugares no autorizados durante el recreo (incluida la parte del patio que se encuentra detrás del gimnasio), durante las horas lectivas o en los periodos entre clases.
 - Las expulsiones de clase al aula GAT, si el profesor lo considera oportuno.
 - Ignorar las llamadas de atención del personal docente o no docente del Centro.
 - No disponer, de manera reiterada, del material necesario para el aprendizaje tras haber sido advertido por ello.
 - Negarse a presentarse al profesor de guardia o al Jefe de Estudios cuando algún profesor lo requiera.
 - No guardar las debidas normas de seguridad o utilizar el material de forma indebida o sin la autorización del profesor.
 - No llevar a cabo las medidas de corrección impuestas en conductas anteriores.
- a) Utilización por parte del alumno de métodos fraudulentos en las actividades individuales de evaluación o controles.
- b) Se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia la acumulación de tres amonestaciones escritas.

2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y, por ello, calificadas como faltas, graves o muy graves, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el Centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro. Así como el incumplimiento de las normas señaladas en el Plan de Inicio de curso como prevención frente a la pandemia COVID-19.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, con la consideración de muy graves.
- g) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

ACTUACIONES CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA

1. Actuaciones inmediatas

1. Las actuaciones inmediatas tendrán como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores.

2. Se llevarán a cabo por cualquier profesor del Centro que, en caso de necesidad, informará a las familias. Se comunicarán al tutor del alumno, que de acuerdo con la dirección del Centro, podrá determinar también la oportunidad de notificar a la familia del alumno, sino se ha realizado ya. Así mismo, se trasladará al Jefe de Estudios, siempre que se considere necesario. La comunicación a las familias se realizará a través de SMS o telefónicamente.
3. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el Centro, el profesor que la observe llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - a) Amonestación verbal y/o escrita pública o privada al alumno.
 - b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.
 - d) Realización de trabajos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el Centro.
 - e) Se sancionará con una primera amonestación de aviso por incumplimiento de normas COVID, la segunda será considerada falta grave. En ambos casos, se comunicará a la familia.
 - f) En el caso de incumplimiento reiterado de las normas frente al COVID señaladas en el Plan de Inicio de curso 2021-2022, suspensión del derecho a permanecer en el Centro.

2. Medidas posteriores

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación de la conducta, se adoptarán las medidas posteriores que procedan:

1. Medidas de corrección, ante conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del Centro, y consideradas como faltas leves.
2. Procedimientos de acuerdo abreviado, ante cualquier conducta perturbadora: mediación y acuerdo reeducativo.

3. Apertura de procedimiento sancionador, ante conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, y consideradas como faltas graves o muy graves.

A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se considerarán las posibles circunstancias que pueden atenuar o agravar la responsabilidad según el Artículo 32 del DECRETO 51/2007.

2.1. Medidas de corrección, ante conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del Centro, y consideradas como faltas leves

1. Podrán ser adoptadas por el Director del Centro, quien podrá delegar en el Jefe de Estudios, en el tutor o en la comisión de convivencia.
2. Las medidas de corrección que se podrán adoptar son las siguientes:
 - a) Amonestación escrita.
 - b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
 - c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
 - d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
 - e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de 15 días.
 - f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
 - g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.
 - h) En el caso de utilización inadecuada de aparatos electrónicos (móviles, tablets etc.) por el alumnado, cualquier profesor podrá retirar dicho

dispositivo al alumnoy entregar en Dirección. Serán los padres o tutores legales quienes debanrecogerlo.

- i) Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el Centro.
3. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.
 4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras impuestas prescriben a los treinta días contados a partir de la fecha de su comisión y de su imposición, respectivamente.

2.2. Procedimientos de acuerdo abreviado: la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el Centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el Centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al Director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplirlos acuerdos que se alcancen. No se llevarán a cabo en el caso

de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurra alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad.

Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

2.2.1. La mediación escolar

1. La mediación será una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas de la comunidad educativa, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
2. El principal objetivo de la mediación será analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.
3. La mediación tendrá carácter voluntario, pudiendo ofrecerse por el profesorado y acogerse a ella todos los alumnos del Centro que lo deseen.
4. La mediación estará basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad será la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requerirá de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
5. La mediación deberá ser aceptada por las dos partes enfrentadas.
6. Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, con una formación básica para aplicarla y que sea aceptado por las partes afectadas.
7. El mediador será designado por el Centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
8. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
9. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al Director quien

dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

10. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al Director para que actúe aplicando las medidas de corrección o dando continuidad al procedimiento sancionador.
11. El proceso de mediación deberá finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de 10 días lectivos, contados desde su inicio.

2.2.2. Los procesos de acuerdo reeducativo

1. El proceso de acuerdo reeducativo tendrá como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el Centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.
2. Se llevará a cabo por iniciativa de los profesores, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.
3. Tendrán carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el Centro para iniciar el proceso, dejando constancia escrita de ello.
4. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el Director.
5. Se llevarán a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el Centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.
6. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro y se haya iniciado un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el Centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al Director, de que el alumno o alumnos

implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen.

7. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos deberá incluir, al menos, la conducta que se espera de cada uno de los implicados y las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
8. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados se constituirá una comisión de observancia del proceso formada por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el Director del Centro o persona en quien delegue.
9. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador, el Director del Centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
10. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el Director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto.
11. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

2.3. Medidas de corrección, ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Requerirán la incoación de un expediente sancionador iniciado de oficio mediante acuerdo del Director.
2. El Director podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del Centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

3. Un instructor llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades. Concluida la instrucción redactará la propuesta de resolución.
4. Las sanciones que pueden imponerse son las siguientes:
 - a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
 - c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
 - e) Cambio de Centro.
 - f) Expulsión temporal o definitiva del Centro.
5. Corresponde al Director la resolución.
6. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO		
Fase	Actuaciones	Interviene/n
1. CONOCIMIENTO Y DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	Adopción de actuaciones inmediatas para el cese de la conducta. Paso a la fase 2.	Cualquier profesor
	Paso a la fase 2.	Cualquier miembro de la comunidad educativa o instancias externas
2. COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	Comunicar al Equipo directivo.	Cualquier profesor
	Comunicar al Equipo directivo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa o instancias externas
3. ACTUACIONES INICIALES	<p>Recogida de información de diferentes instancias.</p> <p>Valoración de la situación.</p> <p>Calificación de la conducta.</p> <p>Adopción de medidas de protección y acompañamiento.</p> <p>Posibles medidas cautelares para garantizar el normal desarrollo de la actividad del Centro.</p> <p>Información y apoyo a las familias.</p> <p>Coordinación con instancias</p>	<p>Equipo directivo</p> <p>Posible colaboración de: tutor, coordinador de la convivencia, orientador y otros profesores relacionados con la</p>

		externas: Inspección educativa, sociales, sanitarias, judiciales, policiales o de apoyo psicológico y jurídico.	situación
4. ACTUACIONES CENTRALES O POSTERIORES ANTE CONDUCTAS...	Contrarias a las normas de convivencia	Adopción de medidas de corrección. Audiencia al alumno y a sus padres, comunicación formal de su adopción.	Director, pudiendo delegar en el Jefe de Estudios, el tutor o la Comisión de convivencia
		Proceso de mediación escolar: oferta, aceptación, designación de mediador, posible acuerdo y seguimiento de su cumplimiento.	Mediador/es
		Proceso de acuerdo reeducativo: oferta, aceptación, designación de coordinador del proceso, posible acuerdo y supervisión del cumplimiento.	Coordinador del proceso. Colaboran: tutor, coordinador de convivencia y orientador
	Gravemente perjudiciales para la convivencia	Incoación de expediente sancionador. Adopción de posibles medidas cautelares. Resolución del expediente sancionador. Comunicación a familia e Inspección.	Director

		Instrucción del expediente: esclarecimiento de los hechos, determinación de las responsabilidades y propuesta de resolución.	Instructor
		Procedimientos de acuerdo abreviado: Mediación. Acuerdo reeducativo.	Mediador/es y coordinador del proceso de acuerdo reeducativo. Colaboran: tutor, coordinador de convivencia y orientador
5. ACTUACIONES POSTERIORES		Seguimiento de medidas adoptadas. Acciones educativas en los grupos. Apoyo al alumnado. Orientación y apoyo a las familias.	Jefe de Estudios, tutor, profesores, coordinador de la convivencia y orientador
		Información a la Comisión de convivencia, Claustro y Consejo escolar. Coordinación con otras instituciones y organismos.	Director

PROTOSCOLOS ESPECÍFICOS ANTE OTROS CONFLICTOS

Las actuaciones ante situaciones conflictivas específicas tomarán como referencias las directrices recogidas en la normativa o protocolos establecidos oficialmente.

Acoso escolar

ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Agresiones al personal docente y no docente

ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Maltrato infantil en el entorno familiar

Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar

Violencia de género

Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de violencia de género

TÍTULO V. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS, MEDIOS Y SERVICIOS.

Biblioteca.

- La biblioteca es un lugar de estudio y de trabajo por lo que se guardará una conducta que favorezca la concentración y el estudio (silencio absoluto, no comer...).
- Las personas que deseen usar los fondos bibliográficos pedirán información al encargado del registro del lugar donde están ubicados. Su uso será autorizado por el encargado de los mismos.
- Siempre que sea posible habrá un profesor encargado del cuidado y del orden de la biblioteca, fundamentalmente en las horas que haya alumnos sin clase.

- El horario de funcionamiento se determinará al comienzo de cada curso.
- Podrán utilizar gratuitamente los fondos bibliográficos todos los miembros de la comunidad educativa, o cualquier otra persona, previa autorización de la Dirección del Centro o del Departamento correspondiente.
- Podrán estar en la biblioteca los alumnos que en ese momento no tengan clase o bien que hayan sido enviados a la misma por algún profesor, siempre y cuando haya alguien responsable en la misma.
- Cada prestatario podrá retirar hasta tres libros. El préstamo de un libro se hará por un plazo máximo de quince días naturales que, en caso de necesidad, podrá ser renovado únicamente por otros quince días.
- No se prestarán libros a partir del quince de mayo.
- Cualquier fondo que se saque de la Biblioteca se hará previa formalización de la correspondiente ficha de control por parte del profesor responsable, dejándola en lugar del libro y quedando la matriz firmada por el que lo lleva. Al entregar el libro, el bibliotecario devolverá la ficha firmada al usuario como justificante de su entrega, anotando la fecha de la misma en la matriz.
- La devolución de los libros se hará directamente al encargado, no depositándolos en las mesas ni estanterías.
- Si el prestatario no pudiera devolver los libros personalmente, podrá hacerlo por medio de otra persona.
- No serán objeto de préstamo determinados diccionarios y libros que serán indicados expresamente.
- Se podrán devolver los tres libros simultáneamente o en fechas diferentes, pero en ningún caso se podrá retener uno de ellos más de quince días.
- El prestatario deberá presentar el DNI siempre que la persona encargada lo estime necesario para la identificación personal.
- En caso de deterioro, pérdida o extravío de algún fondo de la biblioteca, será compensado por un ejemplar igual y si no fuese posible por su valor actualizado.

Medios audiovisuales.

- El Jefe de Estudios, según las exigencias del horario del Centro, distribuirá al comienzo del curso las horas en las que las aulas de audiovisuales estarán ocupadas por las exigencias de horario en primer lugar, o por la estructura de las áreas o materias, en segundo.
- Las horas de utilización regular quedarán señaladas por el Jefe de Estudios en una plantilla que estará a la vista en la sala de profesores.
- Las horas libres resultantes podrán ser utilizadas por los profesores según sus necesidades. A tal efecto señalarán en la plantilla correspondiente, con material indeleble, su petición de disposición de aula.
- En cuanto a la utilización de los medios, el único criterio de prelación vendrá dado por el momento en que cada profesor se apunte en las plantillas que al efecto estarán en el tablón correspondiente a la Jefatura de Estudios ubicado en la sala de profesores.
- No se podrá ocupar de manera continuada el aula sin consultar al Jefe de Estudios.

Aulas de informática.

- Existen en el Centro tres aulas de Informática cuya finalidad prioritaria es la de impartir clases de las materias de Informática y Tecnología.
- El horario de utilización de las aulas de Informática vendrá dado por las necesidades horarias generales del Centro.
- Existirá una plantilla en la sala de profesores donde se indicarán las horas de libre disposición de dichas aulas para el resto del profesorado.
- Los profesores que quieran usar los medios informáticos del aula tendrán que apuntarse en dicha plantilla para que quede constancia de su actividad y que no se interfiera con la de otro profesor.
- La prelación en el uso vendrá dada por el momento en que los profesores anoten la correspondiente utilización en la plantilla que al efecto estará a su disposición en el tablón de anuncios de la sala de profesores.
- La llave de acceso al aula de Informática se pedirá en Conserjería.

- El aula TIC requiere unas medidas especiales de seguridad y uso por lo que la llave será controlada especialmente.

Salón de actos.

- La finalidad prioritaria del mismo es la realización de conferencias, coloquios, charlas y otros cometidos. Aparte de las actividades anteriormente mencionadas se podrá usar para la realización de una misma prueba a varios grupos distintos.
- La utilización del mismo se hará constar en una plantilla que estará a la vista en la sala de profesores.

Campos de deporte.

- El uso de los mismos estará supeditado a la utilización que de ellos se haga en las clases de Educación Física.
- En el recreo podrá ser usado libremente por los alumnos, aunque siempre tendrán prioridad los alumnos de 1º y 2º de ESO, ya que deben permanecer en el Centro durante ese periodo de tiempo. En caso de existir interferencias por el uso de los mismos será el Jefe de Estudios quien dirima los conflictos.
- Cualquier otra utilización de los campos de deportes deberá contar con el correspondiente permiso del Director del Centro.

Material de reprografía.

- La fotocopiadora, multicopista y encuadernadora serán usadas por los ordenanzas.
- Los alumnos podrán solicitar fotocopias durante los recreos.
- Las fotocopias personales que haga cualquier otro miembro de la comunidad escolar serán pagadas al Secretario en metálico.
- El precio de cada fotocopia será el que acuerde el Consejo Escolar.
- Toda persona no relacionada con el Centro podrá hacer fotocopias, en caso extraordinario, al precio establecido, pagándoselas al ordenanza que le atienda.

VII.2 PLAN DE CONVIVENCIA

VII.2.1 Objetivos y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan.

Los centros educativos no solo tienen la función de transmitir el conocimiento científico sino que deben preparar a los estudiantes para afrontar los retos de la sociedad actual. Entre las competencias básicas que el alumnado debe adquirir al final de su etapa educativa tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana. Por esta razón, la educación en la convivencia debe ser un objetivo básico y un elemento imprescindible para garantizar el éxito de los procesos educativos.

Además, los centros educativos tienen la doble vertiente de ser centros de socialización y centros de aprendizaje. Por una parte, deben ocuparse de fomentar una cultura de paz, promoviendo los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad y los derechos humanos. Y por otra parte, deben desarrollar una formación integral que permita al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa. La convivencia supone atender a estos dos elementos esenciales de la labor educativa: considerar lo intelectual y formativo del currículo y crear un ambiente propicio para el desarrollo de esa labor educativa.

Convivir no es únicamente coexistir o tolerar, es también aprender a solucionar los inevitables conflictos de una forma positiva. Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad. Para conseguirlo, este plan pretende los siguientes objetivos y actitudes:

Prevenir conductas que perturben la convivencia

Intervenir ante los conflictos

Facilitar la participación democrática

Desarrollar el respeto por la diferencia y la no discriminación

Fomentar las competencias sociales y cívicas

Formar para la convivencia

VII.2.2 Actividades

Durante este curso se desarrollarán las siguientes actividades destinadas a fomentar la convivencia dentro y fuera del centro y la resolución pacífica de los conflictos.

Actividad	Objetivo	Responsables	Temporalización	Recursos
Jornada de acogida para el alumnado nuevo	1	Equipo directivo, Orientador, tutores, CC	Comienzo del curso escolar	Propios de centro
Taller de prevención de conductas violentas 1º ESO	1, 2	Orientador, tutores	Segundo trimestre	Propios del centro y Cruz Roja
Guía para la mejora de la convivencia	1,2,5	Equipo directivo, tutores	Segundo trimestre	Grupo Paidós
Prevención de violencia de género, racismo y xenofobia 1º y 3º ESO	1, 4	Orientador, tutores	Segundo trimestre	Propios del centro y Cruz Roja
"Despégate del maltrato". Prevención de la violencia sexual. 4ª ESO	1,4,5	Orientador, tutores	Primer trimestre	Propios del centro. ADAVAS
"Pide ayuda o la pido yo por ti". Prevención de violencia de género	1, 4, 5	Equipo directivo, Orientador	Segundo trimestre	GAMU (Grupo de atención a la mujer) Policía local
Prevención de casos de acoso	1, 2	Jefatura de estudios, orientador, tutores, CC	Durante el curso, durante las horas de tutoría	Propios del centro y externos
Prevención del ciberacoso	1, 2	Jefatura de estudios, orientador, tutores, CC	Durante el curso, durante las horas de tutoría	Propios del centro y externos
Reuniones con los	1, 3, 5	Dirección del centro	Durante el curso	Propios del

delegados y subdelegados				centro
Actividades relacionadas con fechas relevantes: Día de la Paz, de la mujer, contra la violencia de género	1, 4, 5	Tutores, alumnado, Extraescolares, CC	En las fechas señaladas: 25 de noviembre, 30 de enero, 8 de marzo, etc.	Propios del centro
Actividades extraescolares	1, 4, 5	Extraescolares	Durante el curso en horas de tutoría	Propios del centro
Promoción de las competencias socioemocionales	1, 4, 5	Orientador, tutores	Durante el curso en horas de tutoría	Propios del centro
Ayuda entre iguales	2, 4, 5, 6	Orientador, tutores	Durante el curso en horas de tutoría	Propios del centro
Aprendizaje cooperativo	2, 4, 6,	Orientador, tutores	Durante el curso en horas de tutoría	Propios del centro
Tareas de voluntariado. Acompañamiento de personas mayores.	4, 5, 6	Orientador, alumnado de 4º ESO y 1º Bachillerato	Durante el curso	Caritas
Tareas de voluntariado. Visita y colaboración con asociaciones.	4, 5, 6	Orientador, alumnado de 1º Bachillerato	Durante el curso	Cruz Roja y Centro Alzheimer.
Tareas de voluntariado. Recogida de alimentos.	4,5,6	Orientador y alumnado de Bachillerato Internacional	Primer trimestre	Banco de Alimentos
Recogida de tapones solidarios	4, 5, 6	Profesorado y alumnado de PMAR	Durante el curso	Fundación SEUR
Difusión del sistema de la mediación escolar	2, 6	Equipo de convivencia, CC	Primer trimestre	Propios del centro

Formación para el Equipo de convivencia	3, 4, 6	CC	Primer y segundo trimestre	Propios del centro
Formación continua del equipo de mediación	2, 3, 4, 6	CC	Primer y segundo trimestre	Propios del centro

VII.2.3 Concreción de los derechos y deberes de los alumnos

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Esto implica la protección contra toda agresión física o moral, el respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas o morales y la existencia de un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas

3. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica asistir a clase respetando los horarios establecidos, participar en las actividades académicas programadas y realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

4. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica permitir que sus compañeros puedan ejercer sus derechos; respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa; evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social; y demostrar respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

5. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber

implica respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior; participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro; y respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

VII.2.4 Actuaciones ante las conductas de los alumnos perturbadoras para la convivencia.

VII.2.4.A Medidas correctoras aplicables en caso de conductas perturbadoras de la convivencia.

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia podrán ser:

a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública.

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1º Las medidas de corrección en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro y consideradas como faltas leves.

2º Procedimientos de acuerdo abreviado, mediación y procedimientos de acuerdo reeducativo.

3º Apertura de procedimiento sancionador.

En cualquier caso, para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.

VII.2.4.B Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

A) Procedimiento general de actuación con alumnos que presenten alteraciones de comportamiento.

a) Actuaciones inmediatas.

- Comunicación al tutor/tutora y/o a jefatura de estudios por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa de los casos de conductas inadecuadas de algún alumno.

- Recopilación de información que permita aclarar la situación por parte de jefatura de estudios, con la colaboración del orientador, tutor y/o coordinador de convivencia.

- Toma de decisiones inmediatas por parte de jefatura de estudios, comunicación a la familia y, si procede, iniciar las actuaciones posteriores.

b) Actuaciones posteriores.

- Evaluación del comportamiento problemático con más precisión.

- Elaboración de un plan de actuación con el alumno, con el centro y aula y con la familia. Este plan será elaborado por el orientador, con el apoyo del tutor, y coordinado por jefatura de estudios.

-Seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

- Derivación a los servicios especializados si se considera necesario.

B) Procedimiento de actuación en situaciones de posible acoso entre alumnos.

a) Actuaciones inmediatas.

- Comunicación a un profesor, al tutor, al orientador, al coordinador de convivencia o al equipo directivo por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa de una posible situación de acoso.

- Valoración inicial de la situación por parte de del coordinador de convivencia y el equipo directivo, con el asesoramiento del orientador y el tutor del alumno.

b) Actuaciones posteriores si se confirma la existencia de acoso.

- Adopción de medidas de carácter urgente, según el caso: apoyo al alumno afectado, aplicación del RRI, puesta en conocimiento y denuncia a las instancias correspondientes.

- Comunicación de la situación a las familias de los alumnos implicados, a los profesores, a la Comisión de convivencia, al Área de Inspección y, si se estima conveniente, a otras instancias externas (sociales, sanitarias y judiciales).

- Apertura de expediente en el que participará el equipo directivo, el coordinador de convivencia, el orientador y el tutor. En él se recogerá la información recopilada de las diferentes fuentes y se emitirá un pronóstico inicial.

- Elaboración de un plan de actuación, coordinado por el equipo directivo con el asesoramiento y apoyo del coordinador de convivencia, el orientador y el tutor. Este plan contemplará al menos actuaciones con los alumnos (víctima, agresor y espectadores), las familias y los profesores.

- Seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

VII.2.5 Difusión, seguimiento y evaluación del plan

La difusión, seguimiento y evaluación de este plan se hará de acuerdo con la siguiente planificación

Fase	Objetivos	Sectores implicados	Temporalización
Difusión	Dar a conocer el plan a la comunidad escolar.	Claustro de profesores Consejo escolar	Comienzo del curso escolar
Seguimiento	Conocer, evaluar y elaborar las propuestas necesarias para la correcta realización del plan de convivencia.	Comisión de convivencia del consejo escolar	Al menos dos veces: enero y junio. Cuando lo requieran los temas de convivencia del centro.
Evaluación	Evaluar la situación de la convivencia	Claustro Consejo escolar	En enero y en junio

VIII Plan de Atención a la diversidad (PAD)

VIII.1 Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto, así como con los objetivos, principios y finalidad de las etapas de educación secundaria obligatoria y bachillerato

Nuestras intenciones educativas y las actuaciones que las desarrollan tienen como una de sus premisas el reconocimiento de la diversidad del ser humano en general y de nuestro alumnado en particular.

Entre nuestro alumnado existen diferencias en cuanto a historia personal, trayectoria académica, nivel de desarrollo de competencias, estilo de aprendizaje, motivaciones, intereses y expectativas, así como otras de carácter sociocultural. Tales diferencias se traducirán en diversidad de necesidades educativas personales de índole intelectual, comunicativo, motor, emocional o social que hemos de considerar y dar respuesta de la forma más idónea posible.

El Plan de atención a la diversidad (PAD) es el documento de planificación, organización y gestión del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que el IES Lancia diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y a las diferencias del alumnado que escolariza.

Adaptaremos las medidas de atención a la diversidad establecidas por las administraciones educativas a las características de nuestro alumnado y realidad educativa.

A través de las diferentes actuaciones y medidas de adecuación y respuesta a las necesidades educativas del alumnado se estará contribuyendo a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en las etapas de ESO y Bachillerato y, en definitiva, al éxito escolar y personal de cada alumno.

El PAD será posible en un marco de trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa, con especial protagonismo del profesorado, el apoyo del departamento de orientación y la cooperación de las familias.

VIII.2 Objetivos

- a) Considerar la diversidad como elemento enriquecedor y promover la inclusión escolar, la participación y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, especialmente del que presente algún tipo de discapacidad o necesidad específica de apoyo educativo.
- b) Implicar a toda la comunidad educativa en la adopción y aplicación de las medidas de atención a la diversidad con criterios comunes, preferentemente las de carácter más preventivo.
- c) Identificar los rasgos más distintivos de la diversidad del contexto de trabajo, especialmente de las necesidades educativas específicas de apoyo educativo.
- d) Adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje a las necesidades educativas del alumnado.
- e) Adoptar y aplicar las medidas generales u ordinarias, especializadas y extraordinarias que procedan para adaptar la respuesta pedagógica a la diversidad, buscando así ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado.
- f) Reflexionar, hacer el seguimiento y en su caso revisar las diferentes decisiones de atención a la diversidad.

VIII.3 Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado

VIII.3.1 Criterios

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La igualdad de oportunidades y no discriminación.
- c) La normalización o acceso de todo el alumnado a los mismos lugares y recursos y la búsqueda de la mayor inclusión posible, la participación y el aprendizaje con todos los compañeros en los mismos espacios.

- d) La equidad, garantizar la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferencias personales.
- e) La personalización de la enseñanza, la consideración de las diferencias individuales y la respuesta individualizada a las necesidades educativas.
- f) La búsqueda de la calidad, el máximo desarrollo de las potencialidades personales de todo el alumnado.
- g) La participación, la colaboración de los distintos profesionales y de éstos con las familias.
- h) La prevención, detección, identificación, conocimiento y atención lo más temprana posible de las necesidades educativas del alumnado.
- i) La priorización y/o anteposición de las medidas generales u ordinarias a las especializadas o extraordinarias.
- j) El trabajo colaborativo entre los equipos docentes, los departamentos didácticos, los tutores y los profesionales del departamento de orientación.

Los anteriores criterios, válidos para la atención a la diversidad del alumnado en general, se priorizarán con los que puedan ser más vulnerables. Entre ellos estará el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, aquel que requiera durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que esté valorado así en el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica o de compensación educativa.

Dentro del alumnado con necesidades educativas específicas pueden encontrarse personas con discapacidad, aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, originarias o sobrevenidas, de curso prolongado, que puedan limitar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

VIII.3.2 Procedimientos

- a) Coordinación entre la orientadora del IES Lancia y los orientadores de los centros de procedencia del alumnado.
- b) Coordinación entre los equipos directivos del IES Lancia y los centros adscritos de Educación Primaria.

- c) Planificación por parte del equipo directivo de medidas organizativas facilitadoras de la atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado escolarizado: organización de grupos, asignación del alumnado y el profesorado a los mismos, horarios y aprovechamiento de espacios.
- d) Informe y orientaciones del departamento de orientación a todo el profesorado, de carácter general y personalizadas, para facilitar la respuesta educativa adaptada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Análisis por parte del tutor, la orientadora y jefatura de estudios de los consejos orientadores del curso precedente o del informe de evaluación final de etapa de sexto curso de la educación primaria del alumnado que se incorpore a 1º de ESO.
- f) Observación, análisis de trabajos y pruebas específicas para valorar los niveles competenciales de entrada en cada materia por parte de cada profesor.
- g) Recogida por parte de los tutores de información relevante para la adaptación del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado del grupo asignado a través de técnicas diversas: observación, entrevistas con el alumnado y sus familias, cuestionarios, consulta del historial académico, peticiones de información al resto de profesores, etc.
- h) Celebración de las sesiones de evaluación inicial, trimestral y extraordinaria para evaluar los procesos educativos del alumnado y del grupo, adoptar decisiones y aportar los consejos orientadores que procedan.
- i) Tratamiento de cuestiones generales relativas a la atención a la diversidad en las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica.
- j) Mantenimiento entre los padres o tutores legales y los tutores, el profesorado en general, la orientadora y jefatura de estudios, reuniones generales o contactos personales en las situaciones que procedan para intercambiar información, buscar la coordinación necesaria y aportar consejo.
- k) Tutoría más personalizada para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y diferentes situaciones de riesgo: historia

de fracaso escolar, malos hábitos de trabajo, desmotivación, dificultades de adaptación o integración, absentismo, abandono escolar u otras circunstancias personales y sociales.

l) Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada grupo en general o determinados alumnos en las reuniones periódicas de los tutores de cada curso de la ESO con la orientadora y jefatura de estudios.

m) Tratamiento en las reuniones de departamento de cuestiones específicas relativas a la atención a la diversidad: medidas generales que se incorporan en la programación didáctica, elaboración de materiales didácticos adaptados u otro tipo de adaptaciones, adopción de decisiones de refuerzo educativo para determinados alumnos, planes o medidas de recuperación del alumnado con materias pendientes.

n) Observación permanente y valoración por parte de todo el profesorado de posibles dificultades en el proceso educativo del alumnado y adopción de medidas inmediatas para responder a las mismas.

o) Derivación de posibles casos a la orientadora cuando los pasos anteriores no sean suficientes y se pueda requerir una intervención más especializada.

p) Asesoramiento desde el departamento de orientación a la comisión de coordinación pedagógica, a los tutores y a las familias, respecto a posibles programas, medidas o actuaciones específicas relativas a respuesta a la diversidad.

q) Aplicación por parte de la orientadora, con la colaboración del profesorado, de los protocolos o procesos establecidos por la administración educativa para realizar la evaluación psicopedagógica y el informe psicopedagógico ante posibles medias especializadas o extraordinarias de atención a la diversidad.

r) Intervención en estrecha colaboración con el tutor y los profesionales implicados en el apoyo a la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por parte del profesorado especialista en pedagogía terapéutica y de apoyo a educación compensatoria.

s) Impartición en grupo específico del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de los ámbitos: Lingüístico y social, Científico y matemático y de Lenguas extranjeras (Inglés).

t) Seguimiento permanente y adopción de posibles propuestas de revisión de las medidas de atención a la diversidad y de manera especial en reuniones de cada departamento didáctico y de orientación, así como en las sesiones de evaluación.

VIII.3.3 Medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado

VIII.3.3.A Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad

Las medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad podrán ser utilizadas en cualquier momento para cualquier alumno.

Las medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad incidirán especialmente en la organización del centro, la metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de elementos del currículo. Serán por tanto adaptaciones de las estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

VIII.3.3.B La acción tutorial

La acción tutorial constituye una parte esencial de la función docente y comprende un conjunto de actuaciones de orientación, guía o ayuda al alumnado que permita optimizar el desarrollo de sus potencialidades a través de unos procesos de enseñanza y aprendizaje adaptados.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de competencias, a desarrollar la autoestima, a promover la participación grupal y la inclusión social, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

Además de las acciones generales, cuando sea preciso se llevará a cabo una acción tutorial más personalizada con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o diferentes situaciones de riesgo: historia de fracaso escolar, malos hábitos de trabajo, desmotivación, dificultades de adaptación o integración, absentismo, abandono escolar u otras circunstancias personales y sociales.

Para llevar a cabo la labor tutorial, en concreto la referida a la atención a la diversidad, los tutores mantendrán contactos estrechos y apoyarán en sus responsabilidades a los padres y tutores legales.

Una faceta fundamental de la acción tutorial será la coordinación del equipo docente.

La acción tutorial contará con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación.

VIII.3.3.C La orientación educativa, vocacional y profesional. La elección de materias, opciones, itinerarios u ofertas formativas

A medida que se produce la progresión en el sistema educativo, crece el abanico de opciones formativas que pueden elegirse. Una buena elección deberá hacerse considerando el ajuste a la diversidad de competencias, intereses, expectativas y necesidades educativas del alumnado.

La orientación educativa, vocacional y profesional comprenderá un conjunto de actuaciones destinadas a proporcionar ayuda y seguimiento al alumnado en el progresivo desarrollo de sus capacidades e intereses, en la elección de itinerarios académicos y, en la adecuación y ajuste entre su imagen personal y su futuro papel profesional.

Junto a otras posibles situaciones, tendrá especial importancia la información y consejo que se aporte al alumnado y a las familias en momentos especiales:

- a) En alumnos que presenten carencias básicas en las materias instrumentales del currículo, para que cursen en la ESO una materia de refuerzo, Conocimiento del lenguaje o Conocimiento de las matemáticas, especialmente en 1º y 2º.
- b) Ante dificultades específicas en el aprendizaje o riesgo de abandono escolar temprano en la ESO y la posible incorporación a un PMAR, a un

Programa de Diversificación Curricular, a un ciclo de formación profesional básica o las ofertas formativas para personas adultas.

c) Al finalizar 2º de ESO, ante la elección las Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o aplicadas y dos materias específicas para 3º de ESO.

d) Al finalizar 3º de ESO, ante la elección de la opción de enseñanzas académicas o aplicadas con sus respectivas materias para 4º de ESO.

e) Al finalizar 4º de ESO, ante la elección de las diferentes modalidades formativas con posibles itinerarios, familias y materias de estudio.

f) Al finalizar 1º de Bachillerato, ante la elección de determinadas materias para 2º.

g) Al finalizar 2º de Bachillerato, ante la elección de las diferentes modalidades formativas, posibles ciclos formativos y familias.

VIII.3.3.D Adaptaciones curriculares en la metodología didáctica (no significativas)

Este tipo de adaptaciones no alterarán los elementos prescriptivos del currículo. Los estándares de aprendizaje evaluables básicos contemplados en la programación didáctica no experimentarán alteraciones. Conllevarán adoptar decisiones que contribuyan a facilitar la mayor adecuación a las peculiaridades del alumnado considerando elementos como:

- Las estrategias metodológicas.
- Los materiales a utilizar.
- Las vías para hacer llegar y tratar la información.
- La organización del espacio.
- Las formas de agrupamiento y la ubicación de determinados alumnos en él.
- La tipología de actividades, la cantidad y los niveles de complejidad.
- La forma de llevar a cabo el seguimiento del proceso educativo y ofrecer apoyo.

- Las técnicas y los instrumentos de evaluación.

VIII.3.3.E Planes de acogida

Han de entenderse como un conjunto de actuaciones para facilitar la incorporación e integración en el Centro de todo el alumnado. De forma específica contemplaremos dos bloques de actuaciones destinadas a dos colectivos: el alumnado que se incorpora a 1º de ESO y el posible alumnado de integración tardía en nuestro sistema educativo.

a) Acogida al alumnado que se incorpora a 1º de ESO

Existirá una comisión de acogida que estará formada por el equipo directivo, la orientadora, la coordinadora de convivencia, los tutores y los profesores de Lengua castellana y literatura y Matemáticas de 1º de ESO. Esta comisión se encargará de dinamizar las siguientes actuaciones:

- Coordinación del equipo directivo y la orientadora con los centros de Educación Primaria adscritos y recogida de información que facilite la transición a la ESO.
- Jornada de puertas abiertas y recepción del alumnado y maestros de los centros de Educación primaria adscritos en el mes de mayo, si la situación sanitaria lo permite.
- Recepción a todo el alumnado en la primera jornada del nuevo curso por parte de la comisión de acogida.
- Tras la recepción, los tutores acompañarán a los alumnos a sus aulas para realizar actividades de presentación y conocimiento en el grupo-clase, aportar información general sobre la organización y funcionamiento del centro y visitar las diferentes instalaciones.
- Recogida a través de diferentes técnicas antes del comienzo de las clases o en los primeros días del curso de información relevante del proceso educativo de cada alumno por parte de tutores, profesores, orientadora y jefatura de estudios.
- Adopción en la sesión de evaluación inicial de medidas preventivas o de carácter inmediato ante circunstancias desfavorables para el proceso

formativo de los alumnos, propuestas de participación en medidas de refuerzo, apoyo y/o cursar una materia de refuerzo instrumental.

- Comunicación telefónica de los tutores con los padres o tutores legales en el inicio de curso para informar sobre el funcionamiento del centro y aportar orientaciones generales para ayudar a los hijos en su proceso de desarrollo personal.

b) Acogida al alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo

Existirá una comisión de acogida constituida por el equipo directivo, la orientadora y el tutor. Asumirá el protagonismo de las actuaciones encaminadas a facilitar la recepción, la adaptación e integración socioeducativa del alumno. Junto a ella trabajará desde el primer momento el equipo docente.

Entre las actividades que tendrán prioridad durante la fase de acogida están las siguientes:

- Recepción y entrevista inicial al alumno y su familia, recogida de datos personales y escolares, y aporte de información en torno al Centro, horarios, materiales necesarios, etc.
- Decisión provisional de escolarización en un curso y grupo.
- Presentación del alumno ante el grupo.
- Aporte de información inicial al equipo docente.
- Ampliación de la información en torno a las necesidades educativas del alumno a partir de la observación del trabajo en el aula ordinaria y la realización de pruebas específicas de competencia curricular.
- Cuando proceda, elaboración del informe de nivel de competencia lingüística o de necesidades de compensación educativa.
- Decisión definitiva del nivel de escolarización y medidas educativas que se adoptarán en el grupo ordinario o fuera de él para dar respuesta a las posibles necesidades educativas específicas personales.
- Seguimiento de las decisiones adoptadas.

VIII.3.3.F Actuaciones para la prevención y control del absentismo escolar

Para prevenir y actuar lo antes posible ante las ausencias injustificadas, sistemáticas y reiteradas del alumnado sin causa que lo justifique, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

- Promover una buena acogida, la integración y la participación en el centro y en las diferentes actividades escolares de todo el alumnado.
- Concienciar al alumnado y a la familia de la importancia de la asistencia a clase e informar de los mecanismos que el Centro tiene previstos para gestionar las ausencias y su justificación por parte de los padres o tutores legales, así como de las medidas que se pueden adoptar ante el posible absentismo.
- Controlar diariamente la asistencia a clase del alumnado encomendado por parte de cada profesor y del tutor.
- Comunicar de manera inmediata a las familias las posibles faltas de asistencia injustificadas por parte del tutor y cuando proceda de jefatura de estudios.
- Recoger o requerir al alumnado y a las familias la justificación de posibles faltas de asistencia por parte del tutor.
- Mantener por parte del tutor contactos con los padres o tutores legales para intentar solucionar posibles casos de faltas de asistencia, intensificando la orientación individualizada cuando proceda.
- Llevar a cabo un estrecho seguimiento y apoyo personal del alumnado con riesgo de absentismo por parte del tutor, orientadora y jefatura de estudios.
- Mantener desde el equipo directivo y la orientadora posibles coordinaciones con instituciones y servicios sociales en posibles casos que procedan.
- Supervisar y gestionar desde jefatura de estudios el sistema automatizado para el control de la asistencia trasladando puntualmente la información pertinente a la comisión de absentismo escolar.

VIII.3.3.G Medidas para la prevención del abandono escolar temprano en la ESO

- Detectar y actuar lo antes posible ante signos e indicios individuales del alumnado en riesgo de abandono escolar: faltas de asistencia reiteradas, escasa motivación por las actividades escolares, desfase curricular, escasa competencia en las técnicas instrumentales básicas, dificultades en las relaciones sociales, baja autoestima o desventaja socioeducativa.
- Realizar un seguimiento próximo y permanente del proceso formativo de los casos de riesgo por parte de los tutores, profesores, departamento de orientación y jefatura de estudios.
- Utilizar las posibles medidas de atención a la diversidad que se ajusten al caso particular.
- Intensificar la acción tutorial y orientadora personalizadas para trabajar de forma especial la autoestima, las habilidades sociales, la motivación, los hábitos y las técnicas de trabajo, el planteamiento de metas concretas con los consiguientes planes para su consecución y la integración escolar.
- Proporcionar orientación individualizada al alumnado sobre las posibilidades y recursos formativos idóneos y otros aspectos que procedan vinculados al desarrollo personal por parte del tutor y de la orientadora.
- Intensificar la atención individualizada a las familias por parte del tutor, la orientadora y el equipo directivo, así como su implicación en el proceso educativo de los hijos.

VIII.3.3.H Medidas de refuerzo educativo

a) Medidas de refuerzo en horario matinal

En función de la disponibilidad horaria, se podrán organizar medidas de refuerzo individuales o en grupos flexibles con un número reducido de alumnos que presenten problemas o dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo, preferentemente en Lengua castellana y en Matemáticas.

b) Materias de refuerzo instrumental

Para determinados alumnos que presenten carencias básicas en las materias instrumentales, se propondrá que cursen una materia de refuerzo instrumental, bien Conocimiento del lenguaje o Conocimiento de las matemáticas, en lugar de la Segunda lengua extranjera en primero y segundo de ESO.

En tercer y cuarto curso podrán ofertarse a los alumnos que no hayan promocionado y a los que hayan promocionado y no hayan superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior.

Asimismo, se ofertará a los alumnos de cuarto que hayan cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La propuesta será comunicada por escrito a los padres, madres o tutores del alumno en el inicio del curso en el caso de 1º de ESO o a través de los consejos orientadores en el resto de los casos.

c) Plan de refuerzo en horario vespertino

Dirigido al alumnado que cursa 1º o 2º de ESO y necesite una pequeña ayuda para seguir con garantías el currículo del curso en el que se halla escolarizado.

Este Plan, coordinado por Jefatura de estudios con el respaldo del departamento de orientación, se realizará las tardes de los martes. Las materias a reforzar serán Lengua castellana y literatura, Matemáticas e Inglés (primera lengua extranjera).

Metodología: partiendo de las dificultades y el nivel curricular, se buscará a través de la ayuda personalizada incidir en los aspectos motivacionales y la actividad del alumno para promover la competencia para aprender a aprender y mejorar en los aspectos más instrumentales de las materias.

Las condiciones para su desarrollo serán las siguientes:

Con carácter general se llevará a cabo en pequeño grupo, en torno a diez alumnos, para buscar la respuesta lo más personalizada posible.

El comportamiento en estas clases deberá ser modélico. Al ser clases voluntarias, se espera que el alumnado tenga una actitud positiva y de interés.

La puntualidad y la asistencia a clase deberá ser total.

El profesorado estará en contacto con sus departamentos para seguir los avances del alumnado, para incluir alumnos nuevos o dar de baja a los que no lo precisen o no se ajusten a las condiciones.

Proceso o pasos a seguir para su puesta en práctica:

- 1º) Propuesta de los alumnos para las clases de refuerzo. En la evaluación inicial, en la primera y la segunda, se harán las propuestas para los alumnos de 1º y 2º de ESO.
- 2º) Comunicación a los padres de los alumnos que han sido propuestos. Esta comunicación se hará por escrito, informando de todos los aspectos de este Plan.
- 3º) Firma de los padres de la aceptación de participación en la propuesta.

La evaluación de este plan es constante. Jefatura de estudios, la jefa del departamento de orientación, los profesores de las materias del plan continuamente evaluarán la situación de estas clases de refuerzo en contacto con otros profesores del departamento didáctico. Especialmente coincidiendo con las sesiones de evaluación se analizarán los resultados obtenidos y se harán propuestas de altas y bajas en el Plan. Al finalizar el curso se realizará una memoria para valorar los resultados.

VIII.3.3.1 Medidas de enriquecimiento curricular

Para el alumnado con altas capacidades que lo precise, se adoptarán ajustes metodológicos que tengan en cuenta sus capacidades, ritmos de trabajo, intereses y necesidades educativas.

Otra decisión posible será realizar adaptaciones curriculares de enriquecimiento u horizontales. Implicarán la ampliación de objetivos y del nivel de complejidad de las actividades planteadas. No supondrán un avance a cursos superiores, sino una profundización en los contenidos curriculares del curso, potenciando una mayor actividad cognitiva, la abstracción, la creatividad, la aplicabilidad y la conexión entre contenidos de varias áreas. El enriquecimiento puede consistir en sustituir contenidos dominados o menos motivadores por lecturas, investigaciones, trabajos, producciones o proyectos que den cabida a las soluciones novedosas y enriquecedoras. También pudiera buscar la vinculación con temas y enfoques que formen parte de los intereses y habilidades personales y no estén contemplados en el currículum ordinario, o lo estén de manera insuficiente. Otra línea pudiera consistir en la participación en proyectos interdisciplinares de investigación teniendo en cuenta los intereses del alumno o en talleres de enriquecimiento sobre

temáticas diversas. Se orientará además al alumnado y a las familias de cara a la posible participación en experiencias extracurriculares de enriquecimiento

Para determinados alumnos de altas capacidades, el Programa del diploma de bachillerato internacional impartido por el Centro puede ser una opción que se ajuste a su avidez de conocimientos y les brinde oportunidades de desarrollo de sus potencialidades personales.

VIII.3.3.J Medidas especializadas de atención a la diversidad

Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad pueden modificar los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención impartida por especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

a) Apoyo por la especialista de pedagogía terapéutica

En la ESO, en función del alumnado y sus necesidades educativas, se organizarán apoyos específicos por parte de la especialista de pedagogía terapéutica.

Este apoyo estará destinado prioritariamente a alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, adaptaciones curriculares significativas y determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. También serán posibles beneficiarios de estos apoyos otros alumnos que no precisen adaptaciones curriculares significativas, pero sí presenten otros tipos de necesidades específicas de apoyo educativo.

La profesora de pedagogía terapéutica, además de la intervención directa personalizada con el alumnado, colaborará y se coordinará con el tutor, el resto del profesorado y la familia.

b) Adaptaciones de accesibilidad al currículo

Cuando un alumno con necesidades educativas especiales lo precise se tendrán que realizar adaptaciones en la accesibilidad a los espacios, a la información y la comunicación, proporcionar recursos materiales, ayudas técnicas, asistencias y apoyos específicos que permitan acceder al currículo.

c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo (ACS)

Las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán exclusivamente para el alumnado de ESO con necesidades educativas especiales que presente un desfase de al menos dos cursos, entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que se encuentre escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán previa evaluación psicopedagógica. La orientadora recogerá en un informe psicopedagógico, entre otros aspectos, la identificación de necesidades educativas y orientaciones para la propuesta curricular.

El profesorado elaborará las correspondientes adaptaciones curriculares teniendo en cuenta las orientaciones recogidas en el informe psicopedagógico y el asesoramiento del departamento de orientación.

Estas adaptaciones podrán afectar a los elementos considerados preceptivos del currículo, los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje básicos de las materias y, por tanto, al grado de consecución de las competencias clave. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

Las ACS se recogerán para cada curso académico en un documento escrito individual siguiendo la normativa vigente.

La evaluación de las materias objeto de ACS, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones del especialista de apoyo específico de pedagogía terapéutica.

La decisión de promoción se adoptará cuando el alumno alcance los objetivos para él propuestos. Se podrá proponer para la permanencia en un mismo curso un

año más cuando con dicha medida existan expectativas de consecución de los objetivos del curso y, en su caso, la titulación correspondiente, o cuando de esa permanencia se deriven beneficios para la socialización.

Se propondrá para la expedición del Título de graduado en educación secundaria cuando se cumplan los criterios generales establecidos por el Centro.

Las medidas de adaptación curricular podrán ir acompañadas, fundamentalmente en Lengua castellana y literatura y Matemáticas, según las necesidades educativas y características personales, del apoyo especializado de pedagogía terapéutica.

Existirá una estrecha coordinación entre el profesorado ordinario y el que imparta apoyo específico de pedagogía terapéutica.

d) Modalidad de escolarización

En la ESO, sin olvidar los principios de normalización e inclusión, se determinará la modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente: ordinaria, combinada o especial.

Atención educativa al alumnado que presente necesidades sanitarias o socio-sanitarias

Para dar una respuesta a las necesidades del alumnado que requiera atención educativa hospitalaria o domiciliaria, el equipo docente, con la posible coordinación con los servicios sanitarios, sociales y de orientación, elaborará la programación educativa individual. Tendrá como referente la programación didáctica de cada materia con las adaptaciones necesarias determinadas por las necesidades educativas, sanitarias o socio-sanitarias.

El equipo docente del alumnado que requiera atención educativa hospitalaria o domiciliaria desempeñará las siguientes funciones:

- a) Elaborar la Programación educativa individual y llevar a cabo las intervenciones que procedan.
- b) Proporcionar la información o documentación necesaria para la correcta atención educativa.

c) Diseñar y llevar a cabo, en su caso, actividades de acogida e inclusión en la reincorporación al centro escolar.

El tutor del grupo aula se coordinará con el docente de atención educativa hospitalaria o domiciliaria y realizará el seguimiento trimestral del proceso educativo.

El proceso de detección de las necesidades educativas del alumnado con trastorno grave de conducta y el posterior tipo de respuesta se ajustará a las directrices recogidas en la normativa oportuna.

Las actuaciones en materia sanitaria requeridas por el alumnado en el centro educativo serán las que se establezcan dentro del plan individual integral de intervención.

Para el alumnado que deba permanecer en casa haciendo cuarentena, por ser positivo en COVID o por haber estado en contacto estrecho con un positivo en coronavirus, se actuará según lo establecido en el Plan de Contingencia del Centro.

e) Atención educativa específica para el alumnado con necesidades de compensación educativa (en ESO)

e.1.) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana

Cuando el alumno presente desconocimiento de la lengua castellana, con la finalidad de adquirir los conocimientos básicos de acceso a la lengua, de forma simultánea a la escolarización en su grupo ordinario, podrá ser atendido en sesiones de apoyo por el profesorado del centro, preferentemente por el que realiza labores de apoyo de compensatoria. Esta atención tendrá por objeto garantizar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales.

La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita.

e.2) Atención educativa a otro alumnado en circunstancias de desventaja socioeducativa

Se considera alumnado en situación de desventaja socioeducativa aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de su incorporación tardía al sistema educativo, a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales u otras especiales condiciones personales, y además, un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las materias instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

La valoración de las necesidades educativas derivadas de desventaja socioeducativa requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa.

Teniendo en cuenta las necesidades presentes, se adoptarán medidas de acompañamiento, atención personalizada y adaptaciones curriculares oportunas en el aula ordinaria. También se podrán organizar grupos flexibles fuera del aula de referencia que permitan un trabajo pedagógico más individualizado, preferentemente en Lengua castellana y Matemáticas.

En la atención de este alumnado asumirá el protagonismo el profesor de compensatoria junto al resto de profesores. Si no se dispusiera de este profesor, las necesidades de compensación educativa se intentarán atender con los recursos generales disponibles en el Centro.

VIII.3.3.K Tutorías individualizadas

En ESO y en Bachillerato, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en riesgo de abandono escolar, por cuestiones de orientación vocacional y profesional u otras circunstancias educativas o personales que lo requieran, recibirá atención tutorial individualizada por parte del tutor del grupo y los miembros del departamento de orientación.

VIII.3.3.L Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) (desarrollado en punto VIII.4.1.)

VIII.3.3.M Medidas extraordinarias de atención a la diversidad

Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas

extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad incidirán principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y personales, así como el desarrollo de las competencias propias de la etapa.

VIII.3.3.M.1 Ampliación y aceleración parcial del currículo para el alumnado con altas capacidades (adaptaciones curriculares de ampliación o verticales)

Tras haber adoptado previamente medidas de enriquecimiento, esta decisión supondrá la aceleración parcial a contenidos de un nivel superior en alguna/s materia/s. Precisaré introducir en materias que se estimen superadas por el alumno, objetivos y contenidos que corresponden a cursos superiores, y la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al de escolarización.

VIII.3.3.M.2 Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales

En los términos que determine la normativa vigente, cuando el resto de medidas dentro del proceso ordinario de escolarización se consideren insuficientes para atender adecuadamente las necesidades y el desarrollo integral de este alumnado y se hayan alcanzado globalmente los objetivos del curso, siendo a la vez una medida adecuada para el equilibrio personal del alumno y su socialización, se considerará la posibilidad de solicitar la autorización para la incorporación a un curso superior al que corresponda por edad.

VIII.3.3.M.3 Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad

En ESO, aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos -al menos en las materias instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que

corresponde al curso en el que está escolarizado, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que correspondería por edad.

Esta medida tendrá carácter temporal y será compatible con la adopción de otras tales como la adecuación de las estrategias metodológicas, organizativas y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, el refuerzo educativo y el apoyo. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

VIII.3.3.M.4 Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales

En la ESO el equipo docente que atiende al alumno podrá proponer la prolongación de hasta dos años el límite de edad establecido para la permanencia en la etapa en el caso del alumnado de necesidades educativas especiales, si con ello se favoreciera la integración socioeducativa de este alumnado y le permitiera la obtención del Título de graduado en educación secundaria obligatoria.

VIII.3.3.M.5 Fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato

En los términos que determine la normativa vigente, para facilitar la adquisición de los objetivos de las materias y la titulación, por parte del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, se podrá solicitar cursar el Bachillerato fraccionando en dos bloques las materias que componen el currículo de cada curso.

VIII.3.3.M.6 Exención extraordinaria en materias de Bachillerato (parcial o total)

En Educación física, ante la presencia de necesidades educativas especiales derivadas de graves problemas de visión o motricidad, o excepcionalmente otros debidamente acreditados que así lo aconsejen, se actuará según determine la normativa.

En la Primera lengua extranjera, ante la presencia de necesidades educativas especiales derivadas de problemas graves de audición o motricidad, o

excepcionalmente otros debidamente acreditados que así lo aconsejen, se actuará según determine la normativa.

VIII.4 Programas, planes y actuaciones específicas que implementa el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad

VIII.4.1 Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en eso (PMAR)

El Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento es una medida especializada de atención a la diversidad que pretende facilitar a un determinado alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje, poder cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se desarrollará en 2º y en 3º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para alumnos que cumplan unos requisitos específicos.

Para ello se utilizará una metodología más participativa, trabajando en una buena parte del horario en grupos más reducidos de alumnos, en los que resulte más fácil la ayuda del profesor y la implicación más activa del alumnado. Existirá además una organización de contenidos y de materias diferente a la establecida con carácter general. Habrá por un lado una integración de materias en ámbitos que se cursarán en grupos específicos con una ratio de entre ocho y quince alumnos y por otro, materias que se cursarán en el grupo de referencia ordinario de 2º o 3º de ESO.

VIII.4.1.A Criterios para determinar el alumnado que se va a incorporar al PMAR

Irà dirigido preferentemente a aquellos alumnos que presenten en 1º, 2º y 3º de ESO dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Los requisitos que deberán cumplir los alumnos para poder incorporarse al primer curso serán los siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa.
- b) Haber cursado primer curso de educación secundaria obligatoria y no estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- c) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
- d) Existir expectativas fundadas de que, con la incorporación al Programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Para poder incorporarse al segundo curso de PMAR los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa, incluido el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
- b) Haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar a tercer curso.
- c) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
- d) Existir expectativas de que, con la incorporación al Programa, pueden cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Asimismo, y de manera excepcional, podrán incorporarse al segundo curso los alumnos que hayan cursado tercer curso, no hayan repetido dicho curso con anterioridad y no estén en condiciones de promocionar a cuarto. En este caso, la incorporación supondrá la repetición de tercer curso.

VIII.4.1.B Procedimiento que guiará el proceso de incorporación

a) A la vista de los resultados de las evaluaciones primera y segunda del curso, el tutor remitirá la relación correspondiente a la jefa del departamento de orientación para que inicie la evaluación psicopedagógica.

b) El tutor, junto con la orientadora, se reunirá con el alumno y sus padres, madres o tutores legales para informarles de las características generales del Programa y plantearles la propuesta de incorporación al mismo.

c) La orientadora, con la colaboración del equipo docente, llevará a cabo la evaluación psicopedagógica.

d) En la evaluación final ordinaria, el equipo docente valorará la trayectoria académica del alumno, el informe psicopedagógico y la opinión del alumno y sus padres, madres o tutores legales, para decidir la propuesta inicial de incorporación al Programa, que se plasmará en un informe.

e) Tras la evaluación final extraordinaria, el equipo docente, a la luz de los resultados obtenidos por los alumnos propuestos inicialmente en la evaluación ordinaria, decidirá colegiadamente la propuesta de incorporación al Programa, que se plasmará en el consejo orientador.

f) Comunicación a los padres, madres o tutores legales del consejo orientador del equipo docente, firma del documento de consentimiento y formalización de la incorporación o no del alumno al Programa.

VIII.4.1.C Determinación de la materia de libre configuración autonómica

En el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, el alumnado cursará en el primer curso del Programa la materia de refuerzo de Conocimiento del lenguaje. En el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, el alumnado cursará en el segundo curso del Programa la materia de refuerzo de Conocimiento de las matemáticas.

VIII.4.1.D Criterios para asignar los ámbitos a los departamentos

El Ámbito lingüístico y social se asigna al profesor de apoyo a dicho ámbito del Departamento de orientación. El Ámbito científico y matemático se asigna al profesor de apoyo a dicho ámbito del Departamento de orientación. El Ámbito de lenguas extranjeras se asigna al Departamento de inglés.

VIII.4.1.E Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica

El PMAR potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir a mejorar el proceso de aprendizaje y atender las necesidades educativas de los alumnos. Los tutores específicos se coordinarán con los tutores de los grupos

de referencia de cara al seguimiento de los alumnos y a las sesiones de evaluación. El tutor del grupo específico realizará de manera sistemática tutorías individualizadas con el alumnado y la familia.

Las actividades de tutoría en el grupo específico, además de reforzar las establecidas con carácter general en el Plan de acción tutorial, desarrollarán aspectos más concretos y ajustados a las características personales del alumnado. En todo caso priorizarán:

- La potenciación de la motivación por el estudio, los buenos hábitos de trabajo, la capacidad de aprender por sí mismo y la mejora de las técnicas instrumentales.
- La promoción de la autoestima, la autoconfianza, la iniciativa y la autonomía personal, así como la competencia emocional.
- El desarrollo de habilidades sociales.
- El fomento del autoconocimiento, la información académica y profesional y la toma de decisiones autónoma.
- La educación en valores.
- El establecimiento de un contexto de trabajo colaborativo en el grupo específico, la promoción de una buena dinámica social, la aplicación de procedimientos adecuados para la solución de conflictos y la integración en el grupo ordinario. Las actividades de tutoría con el grupo ordinario del segundo curso serán las programadas en el Plan de acción tutorial del centro.

VIII.4.1.F Estrategias de atención a la diversidad que se podrán utilizar para favorecer el desarrollo de los distintos aprendizajes

El alumnado que forme parte de un PMAR se podrá beneficiar de las medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad que procedan.

La programación de los diferentes ámbitos tendrá en cuenta el historial académico, el estilo de aprendizaje y los niveles de competencia curricular que se determinen en la evaluación inicial.

Cuando las circunstancias lo aconsejen se adoptarán medidas de adaptación curricular de tipo metodológico que más propicien la progresión en los aprendizajes: estrategias didácticas, actividades, materiales, tiempos y agrupamientos.

En cada unidad didáctica se podrán planificar actividades con diferentes niveles de dificultad, de refuerzo y de profundización.

El seguimiento individualizado frecuente será una fórmula válida para detectar los progresos y las dificultades, para aportar la ayuda y las pautas reforzadoras y/o correctoras que procedan.

Cuando sea necesario se llevarán a cabo las oportunas adaptaciones en las técnicas e instrumentos de evaluación.

VIII.4.1.G Criterios para el agrupamiento del alumnado y la organización de los espacios, recursos materiales y horarios

Se creará un grupo específico para el primer año y otro para el segundo año del PMAR. En él se cursarán los ámbitos específicos y se llevará a cabo la tutoría específica. En el resto de materias y en un periodo lectivo semanal de tutoría en el segundo año, los alumnos formarán parte preferentemente de varios grupos de referencia de 2º y 3º de ESO.

El número de alumnos que formarán parte de cada grupo específico estará comprendido entre ocho y quince alumnos. Junto a las aulas y espacios de uso común, serán necesarios dos espacios específicos para impartir los ámbitos Lingüístico y social, Científico y matemático y Lenguas extranjeras, así como llevar a cabo las labores propias de la tutoría específica.

Además de los materiales de carácter general, se seleccionarán y adaptarán, siempre que sea posible, los materiales que mejor se adecuen al Programa y contribuyan a la optimización del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La distribución del horario lectivo semanal será el siguiente:

	2ºESO - PMAR 1 (periodos lectivos semanales)	3ºESO - PMAR 2 (periodos lectivos semanales)
<i>En grupo específico</i>	Ámbito lingüístico y social (7) Lengua castellana y literatura,	Ámbito lingüístico y social (7) Lengua castellana y literatura,

	Geografía e historia	Geografía e historia
	Ámbito científico y matemático (7) Física y química, Matemáticas	Ámbito científico y matemático (7) Biología y Geología, Física y química, Matemáticas
	Ámbito de lenguas extranjeras: Inglés (3)	Ámbito de lenguas extranjeras: Inglés (3)
	Tutoría (1)	Tutoría (1)
<i>En grupo de referencia</i>	Conocimiento del lenguaje (2)	Conocimiento de las matemáticas (2)
	Educación física (2)	Educación física (2)
	Religión o Valores éticos (2)	Religión o Valores éticos (1)
	Música (3)	* Educación plástica, visual y audiovisual (3)
	Cultura clásica (3)	* Música (3)
		* Tecnología (3)
		Tutoría (1)

* Elegir dos materias: Educación plástica, visual y audiovisual; Música; Tecnología

VIII.4.1.H Evaluación y promoción del alumnado en el Programa

Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables para cada uno de los ámbitos y materias incluidos en el Programa serán el referente fundamental para valorar el grado de desarrollo de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias que permitan a los alumnos promocionar a cuarto curso al finalizar el Programa.

Al finalizar tanto primero como el segundo año del Programa, los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria en el mes de septiembre destinada a posibilitar la recuperación de los ámbitos y las materias con calificación negativa. Los alumnos promocionarán de curso si superan todos los ámbitos y materias. A los que

finalicen primero o segundo curso del Programa con algún ámbito o materia pendiente de superación, se les aplicarán los criterios de promoción establecidos con carácter general para la etapa. A efectos de promoción, para realizar el cómputo de materias, el profesorado de los Ámbitos Lingüístico y social, y Científico y matemático, segregará por materias las calificaciones obtenidas por los alumnos. El Ámbito de lenguas extranjeras computará como una materia.

Los alumnos que al finalizar el Programa no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado las posibilidades de repetición en el curso o etapa.

Excepcionalmente, los alumnos que hayan cursado el primer curso del Programa, y no hayan repetido con anterioridad en la etapa, podrán repetirlo siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias y ámbitos con evaluación negativa impide seguir con éxito el Programa, y que la promoción no beneficiará su evolución académica.

VIII.4.1.1 Medidas para la recuperación de las materias pendientes

Las medidas de recuperación de materias pendientes serán con carácter general las establecidas por el Centro y las reflejadas en la programación didáctica de cada departamento. Cuando se trate de materias integradas en los Ámbitos lingüístico y social y científico matemático o bien dichos ámbitos, y en su caso, en el de Lenguas extranjeras, los profesores respectivos, en el marco de la evaluación continua, establecerán los planes específicos individualizados de recuperación y harán su seguimiento.

La superación de un ámbito del Programa tendrá como efecto la superación de la materia o materias pendientes que en él se integran, cursadas con anterioridad a la incorporación del alumno al Programa.

Cuando un alumno promocione a 4º de ESO con un ámbito pendiente, serán los profesores de las materias no superadas que los integran los encargados de establecer y hacer el seguimiento del plan de recuperación. Cuando el alumno no curse una de las materias integradas en el Ámbito científico y matemático, será el profesor que los imparta en el PMAR el responsable del plan de recuperación.

Los tutores, en coordinación con el profesorado implicado, harán el seguimiento del cumplimiento del programa individualizado de recuperación de cada alumno.

VIII.4.1.J Criterios y procedimientos para el seguimiento y la evaluación del Programa

a) Criterios de evaluación

1. Alumnado que supera cada ámbito y materia y promociona.
2. Progreso en el aprendizaje de los alumnos desde la incorporación al Programa.
3. Mejora del esfuerzo y la motivación de los alumnos desde la incorporación al Programa.
4. Evolución favorable de la autoconfianza y la autoestima del alumnado.
5. Clima favorable para el aprendizaje en el grupo-clase, cooperación y ayuda entre compañeros.
6. Satisfacción personal del alumnado por su paso por el Programa.
7. Funcionamiento de la acción tutorial.
8. Integración del Programa y su alumnado en la dinámica del Centro.
9. Coordinación del equipo docente.
10. Colaboración de las familias.

b) Procedimientos para el seguimiento y evaluación

- Observación permanente del desarrollo del Programa por parte del profesorado que lo imparte.
- Reflexión, análisis y valoraciones realizadas en reuniones del Departamento de orientación.
- Conclusiones extraídas de un formulario que en el final de curso cumplimente el alumnado que haya seguido el Programa y el profesorado.
- Aportaciones realizadas en cualquier momento por la Comisión de coordinación pedagógica, el Claustro, los equipos docentes, el alumnado y las familias.

- Elaboración de una memoria final de curso por parte del Departamento de orientación.

VIII.4.2 Actuaciones para fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad

Entre las actuaciones que nos planteamos para contribuir fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad ocuparán un lugar destacado las siguientes:

- Impartir talleres de información y sensibilización en el grupo-aula en torno a la discapacidad a cargo de personas expertas, preferentemente en horas de tutoría.
- Proporcionar información y orientaciones básicas al profesorado para la respuesta educativa al alumnado con determinados tipos de discapacidad por parte de personas expertas y desde el departamento de orientación.
- Proporcionar desde el departamento de orientación información y asesoramiento a las familias en los casos en que sea necesario o se demande.
- Divulgar a través de los tablones de anuncios y la página web del Centro de posible información que administraciones públicas competentes en materia de educación, sanidad y servicios sociales, asociaciones, ONGs o similares, proporcionen en torno a las personas con discapacidad.
- Estimular al alumnado a participar en concursos u otras iniciativas relacionadas con la concienciación en torno a la discapacidad.
- Conmemorar el Día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre) con algún tipo de actividad simbólica, información de concienciación a través de carteles y la página web del Centro, iniciativas específicas en el marco de las programaciones didácticas de las materias, la acción tutorial en los grupos u otras actividades complementarias y extraescolares.

VIII.4.3 Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado

El Centro organizará y aprovechará los medios a su alcance para que todo el alumnado, de manera especial el que requiera de atención educativa diferente a la ordinaria, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

El criterio de optimización de recursos de cara a la atención a la diversidad del alumnado estará presente en las diferentes decisiones organizativas.

En la confección de los horarios se buscará favorecer la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad:

- Asignación de períodos lectivos, profesorado y espacios para poder llevar a cabo las diferentes medidas.
- Momentos para la necesaria coordinación docente: Comisión de coordinación pedagógica, departamentos, tutores-orientadora-jefatura de estudios, sesiones de evaluación.
- Horario de atención a los padres por parte de todo el profesorado.
- Se procurará poner a disposición del profesorado y del alumnado los mejores recursos materiales posibles.

La asignación de espacios cuidará favorecer la respuesta a la diversidad teniendo en cuenta aspectos como: zonas idóneas para cada curso, aulas para la impartición de programas o planes específicos, para llevar a cabo apoyos y refuerzos. Se contemplarán además espacios para labores de coordinación docente y orientación a los padres o tutores legales.

En la distribución de los alumnos en los diferentes grupos se buscará el máximo equilibrio posible en relación al número de alumnos, reparto equilibrado de número de alumnos repetidores y con necesidades educativas y la combinación de materias optativas elegidas.

VIII.5 Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas

El Equipo directivo, con la participación del claustro y el asesoramiento del departamento de orientación elaborará, dinamizará y facilitará la aplicación del PAD.

La complejidad que entraña la atención a la diversidad se verá facilitada desde la coordinación y el esfuerzo compartido. La puesta en práctica del PAD exige el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa, especialmente del profesorado en su conjunto y de los tutores.

El departamento de orientación prestará asesoramiento e intervendrá con el equipo directivo, profesorado, alumnado, familias y demás profesionales en el desarrollo de las acciones de carácter orientador y prestará especial atención a la diversidad del alumnado. Su plan anual de actividades contemplará el ámbito de actuación dedicado al "Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje" en el que se fijarán sus actuaciones específicas.

Al describir las diferentes medidas y procedimientos de actuación se mencionan en muchos casos los profesionales directamente responsables. Las funciones de las personas y órganos intervinientes se ajustarán en todo caso las funciones asignadas en la normativa vigente y las posibles especificaciones de los documentos institucionales.

VIII.6 Colaboración con las familias

El Centro impulsará diferentes medidas para potenciar las relaciones, encuentros y colaboraciones con los padres, madres o tutores legales del alumnado que redunden en una mejor respuesta a la diversidad.

El equipo directivo, la orientadora, los tutores y el profesorado en general, facilitarán los encuentros con los padres, madres o tutores legales que contribuyan a una mejor identificación y respuesta a las necesidades educativas que se presenten.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, recibirán consejo, ayuda y orientación de cara a su colaboración en proceso educativo de los hijos. Así mismo serán informados de las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de

recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa, así como de los resultados de su aplicación.

Se solicitará colaboración a las familias, se facilitarán y propondrán vías para que participen y asuman sus compromisos en el proceso educativo de los hijos.

VIII.7 Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones

El equipo directivo y, cuando proceda, la orientadora, buscarán la coordinación con los equipos directivos de los centros de procedencia del alumnado para facilitar una mejor adaptación y adecuación de la atención educativa del alumno que se vaya a incorporar al Centro o termine de hacerlo.

La orientadora mantendrá en los meses de junio y septiembre, así como en otros momentos que proceda, una coordinación con los equipos de orientación de los centros adscritos para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Así mismo colaborará siempre que sea necesario con los equipos de carácter específico en las actuaciones que se lleven a cabo para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Tanto el equipo directivo como la orientadora mantendrán coordinación con los servicios sociales, de salud y con cualquier otro organismo o entidad que pueda colaborar con el Centro, a fin de recabar toda la información necesaria para planificar y llevar a cabo la respuesta más adecuada a las necesidades educativas del alumnado.

VIII.8 Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual

Cada medida de atención a la diversidad que se desarrolle estará fundamentada en la evaluación inicial y continua, en el análisis de la situación por parte del profesor, las decisiones de equipos docentes, departamentos didácticos y de orientación, y en su caso, en la evaluación psicopedagógica.

De manera permanente en las diferentes reuniones de coordinación didáctica, siempre que las circunstancias lo demanden y coincidiendo con cada sesión de evaluación, se hará el seguimiento de la evolución de las medidas adoptadas.

Al finalizar el curso académico, la memoria final recogerá las valoraciones de la aplicación de las diferentes medidas e incorporará las propuestas de mejora que proceda.

VIII.9 Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan

El PAD estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación.

Cada profesor implicado en las diferentes medidas de atención a la diversidad recogerá y trasladará a su departamento de manera continua, especialmente una vez al mes y coincidiendo con cada sesión de evaluación, información sobre el grado de consecución de objetivos, las actividades desarrolladas y propuestas para la continuidad o mejora de cara al futuro.

En cada departamento didáctico y en el de orientación se hará al menos un seguimiento mensual de sus actuaciones dentro del PAD.

La comisión de coordinación pedagógica realizará una valoración trimestral del desarrollo del PAD.

Como resultado del seguimiento y evaluación, el equipo directivo, con la colaboración del departamento de orientación, elaborará una memoria final sobre la aplicación del PAD, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la memoria anual del Centro.

IX EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT) Y EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP).

IX.1 El plan de acción tutorial (PAT)

IX.1.1 Introducción

El artículo séptimo de la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre de 2013 por la que se regula la organización y funcionamiento de los DO en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, recoge las funciones del Departamento de Orientación en el ámbito del apoyo a la acción tutorial:

- Elaborar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, contribuyendo a su desarrollo y evaluación.
- Colaborar con Jefatura de Estudios en la elaboración del plan y en el desarrollo de las actuaciones en él incluidas.
- Asesorar a los tutores en sus funciones.
- Asesorar al alumnado y familias.

La Acción Tutorial queda integrada dentro de la amplia función orientadora que caracteriza la práctica docente. Esta función orientadora ha de ser desarrollada por todo el profesorado, por lo que el seguimiento grupal e individual del alumnado es responsabilidad compartida entre todo el equipo educativo. El profesorado que tiene asignada una tutoría de grupo y la orientadora del centro D^a Estela Álvarez Suárez, desde su plano de coordinación de actuaciones, tiene unas tareas y competencias específicas al respecto.

Se deben señalar las dos dimensiones básicas en la acción tutorial: individual/grupal. Igualmente se han de considerar los tres campos o ámbitos hacia los que se han de dirigir las actuaciones: alumnado, familias y profesorado, siempre con una perspectiva de interacción y coordinación entre los mismos. Estas ideas aglutinan el significado de la Acción Tutorial en nuestro Centro y que no deben ser un hecho aislado ni depender del talante del tutor, sino que debe ser una labor conjunta en la que están implicados en igual medida e intensidad todos los miembros de los

Equipos Educativos, Jefatura de Estudios y en definitiva de todos los profesionales que trabajan con los grupos de alumnos.

Otro aspecto a tener en cuenta dentro del Plan de Acción Tutorial es la orientación educativa y vocacional que se trabaja desde los primeros cursos de la Secundaria Obligatoria, haciendo mayor incidencia en el último curso de esta etapa; hasta que el alumnado ingresa en la etapa no obligatoria y en la que se realizan en el último curso de bachillerato con la incorporación de los mismos a estudios superiores universitarios o a ciclos formativos de grado superior. Además, no podemos dejar de señalar la labor orientadora educativa y no sólo vocacional ya que también se incide y orienta al alumnado en las características que tiene el curso que hará al año siguiente.

Debemos señalar además que la Acción Tutorial se debe entender como proceso y como parte de un todo que constituyen los aspectos curriculares de cada uno de los cursos, lo que exige el empleo de unos procedimientos adecuados para la atención del grupo y además emplear aspectos relacionados con la observación como base para detectar los posibles problemas por los que pasa el alumnado y ofrecer así una atención individual. Con esto se cumple con el objetivo de tender a una formación plena e integradora que permita un desarrollo personal pleno y que dé respuesta a las necesidades del alumnado. Todo esto influirá en gran medida a la mejora de la vida en el Centro y de toda la comunidad educativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Plan de Acción Tutorial pretende, recogiendo todas las aportaciones realizadas por los tutores en el pasado curso y la experiencia de años anteriores, darle un enfoque a las tutorías partiendo de las demandas de los 4 grupos manifestadas por los tutores en las diversas reuniones; si bien se harán aportaciones generales de sesiones elaboradas, especialmente las referidas a las tutorías de funcionamiento, también se aportará material variado para temas y niveles específicos que se consideren de utilidad en grupos y momentos concretos.

El Departamento de Orientación pretende ir consolidando una línea de acción tutorial para todos los alumnos que sea coherente con las propias características del Centro y al mismo tiempo conseguir un equilibrio entre los diferentes niveles educativos que, comenzando por la Educación Secundaria se amplíe en Bachillerato y cristalice en un Plan de Acción Tutorial para todo el Centro.

IX.1.2 Objetivos.

- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la vida escolar y fomentar el desarrollo de actitudes participativas.
- Desarrollar aspectos afectivos, sociales y personales (autoestima y autoconcepto, motivación, educación sexual, asertividad, habilidades sociales, resolución de conflictos) que favorezca la integración en el grupo y en el Centro
- Realizar un seguimiento individualizado del proceso educativo, con especial énfasis en la adquisición de hábitos y técnicas de estudios que contribuyan a mejorar en su aprendizaje.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Asegurar la coherencia educativa en las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- Desarrollar habilidades de trabajo intelectual y estudio. Aprender a aprender y aprender a pensar.
- Reflexionar sobre el proceso de aprendizaje (Metacognición-Evaluaciones).
- Fomentar el conocimiento de sí mismo de tal modo que les ayude a ser conscientes de sus aptitudes, intereses y valores.
- Fomentar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Desarrollar normas, valores y actitudes democráticas y de convivencia pacífica.
- Atender individualmente a los alumnos que más lo precisen.
- Establecer cauces de comunicación con la familia.

IX.1.3 Contenidos.

Giran en torno a tres grandes pilares de la Orientación y se desarrollan en cuatro amplios bloques de trabajo:

- Orientación personal: ayuda encaminada al desarrollo integral de la persona.
- Orientación escolar: dirigida a la persona para desarrollar su proceso de aprendizaje.
- Orientación profesional: ayuda a los alumnos en el proceso de toma de decisiones.

Bloque 1: Técnicas de trabajo intelectual

Atención y Concentración

Hábitos de estudio y trabajo

Planificación y organización del tiempo de estudio

Estrategias y técnicas concretas: esquemas, resúmenes, etc...

Lectura comprensiva.

Estrategias de memorización comprensiva

Bloque 2: Desarrollo y crecimiento personal

Autoconcepto y autoestima

Motivación

Superación de inhibiciones sociales: vergüenza, miedos a hablar en público...

Capacidad de afrontar problemas en las relaciones sociales

Juegos de dinámica de grupo.

Capacidad de debate y diálogo en grupo.

Procedimientos para la resolución de conflictos

Asertividad

Habilidades sociales

Bloque 3: Educación en valores

Coeducación

Interculturalidad

Solidaridad

Responsabilidad

Autonomía y espíritu crítico

Bloque 4: Orientación académica y profesional

Autoconocimiento

Conocimiento del sistema educativo: ciclos formativos, estudios universitarios...

Conocimiento del sistema laboral.

Entrevistas de trabajo, elaboración del currículum, cartas de presentación.

Las sesiones de tutoría se planificarán en las reuniones de tutores y se preparará el material necesario para cada una de ellas. Muchas de las actividades a desarrollar estarán apoyadas por charlas, talleres y otras actividades propuestas por organismos colaboradores.

Las actuaciones en relación con la orientación académica y profesional se harán desde el marco de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando cualquier sesgo de género a la hora de la toma de decisión.

A lo largo de todo el curso tendrán una especial atención –tanto por su tutor como por la orientadora del centro- los alumnos que se encuentren en riesgo de abandono escolar temprano. Esta atención será preferentemente individualizada y en coordinación con sus padres o tutores legales.

IX.1.4 Metodología.

La metodología a desarrollar potenciará la participación activa del alumnado.

Se utilizarán agrupamientos flexibles trabajando tanto en gran grupo como en pequeño grupo e individualmente.

IX.1.5 Actividades

Actividades generales a trabajar en las tutorías:

- Recogida de información de los alumnos sobre las sugerencias para incorporarlas al plan de acción tutorial.
- Actividades de acogida del alumnado.
- Los derechos y los deberes de los alumnos.
- Elección de los delegados de los cursos del Centro.
- Plan de evacuación del Centro.
- Conocimiento del funcionamiento de la Biblioteca en 1º de ESO.
- Las técnicas de estudio para los cursos de la ESO.
- Desarrollo del autoconcepto y la autoestima. La asertividad.
- La amistad y el compañerismo.
- La solidaridad y el trabajo en grupos.
- El acoso escolar (tema a trabajar de manera indirecta salvo en casos en los que se detecte directamente).
- Actividades de preevaluación y post evaluación.
- Las pasarelas desde los diferentes itinerarios educativos.
- La toma de decisiones.
- Educación para la convivencia y para la paz.
- Educación para la salud.
- La optatividad en la ESO y el bachillerato.
- El bachillerato, la formación profesional y el mundo laboral.
- Salidas o visitas a aquellos lugares de interés para el desarrollo de este PAT: actividades de difusión de la FP, Jornada de Puertas Abiertas de la Universidad de León, visita al centro de los alumnos que se incorporarán a 1º ESO en el próximo curso 22/23, etc.
- Jornadas de libre disposición de los alumnos y tutores.

- Talleres de distintos recursos.
- Evaluación de la tutoría.

Actividades específicas por cursos de la ESO

	1^{er} TRIMESTRE	2^o TRIMESTRE	3^{er} TRIMESTRE
1^o ESO	<p>-Acogida: autoconocimiento y conocimiento del grupo</p> <p>-Información sobre la ESO</p> <p>-Organización del grupo: derechos y deberes. Convivencia.</p> <p>-Técnicas de trabajo intelectual</p> <p>- Prevención del Acoso Escolar</p> <p>-Educación en Valores: violencia de género</p> <p>-Preparación de la 1^a evaluación</p>	<p>-Revisión del plan de estudio</p> <p>-Educación para la salud: Prevención de drogodependencias</p> <p>-Educación en valores: Educación para la igualdad entre los sexos</p> <p>-Preparación de la 2^a evaluación</p>	<p>-Revisión del plan de estudio.</p> <p>-Revisión del funcionamiento del grupo.</p> <p>-Educación para la salud: Actividades saludables y no saludables</p> <p>-Educación afectivo-sexual: La adolescencia</p> <p>-Orientación académica y profesional.</p> <p>-Preparación de la 3^a evaluación</p> <p>- Evaluación de la tutoría</p>
	<p>-Acogida: autoconocimiento y conocimiento del grupo</p> <p>-Organización del grupo: derechos y deberes. Convivencia.</p> <p>-Técnicas de trabajo</p>	<p>-Revisión del plan de estudio</p> <p>-Educación para la salud: Prevención de drogodependencias</p> <p>-Educación en valores:</p>	<p>-Revisión del plan de estudio</p> <p>-Desarrollo de HHSS: Aprendemos a decir No. Desarrollo de la Conducta Asertiva</p>

<p>2º ESO</p>	<p>intelectual</p> <p>-Prevención del Acoso Escolar</p> <p>-Educación en valores: violencia de género</p> <p>-Preparación de la 1ª evaluación</p>	<p>Educación para la igualdad entre los sexos</p> <p>-Preparación de la 2ª Evaluación.</p>	<p>-Educación afectivo-sexual: Imagen personal. Los amigos</p> <p>-Información académica y profesional:</p> <p>El Sistema educativo: 3º de la ESO</p> <p>PMAR</p> <p>PFPB</p> <p>-Preparación de la 3ª evaluación.</p> <p>- Evaluación de la tutoría</p>
<p>3º ESO</p>	<p>-Acogida: autoconocimiento y conocimiento del grupo</p> <p>-La participación en el centro: Normas de convivencia, derechos y deberes, delegados.</p> <p>-Técnicas de trabajo intelectual. Organización y planificación del estudio. Preparación de exámenes.</p> <p>-Redes Sociales. Uso de Internet</p> <p>-Educación en valores:</p>	<p>-Revisión del plan de estudio</p> <p>-Educación para la salud: Alimentación Salud sexual Drogas</p> <p>-Educación para la igualdad entre los sexos</p> <p>-Desarrollo de HHSS: toma de decisiones</p> <p>-Preparación de la 2ª evaluación.</p>	<p>-Revisión del plan de estudio</p> <p>-Información académica y profesional Ver POAP</p> <p>-Ocio y tiempo libre</p> <p>-Preparación de la 3ª evaluación</p> <p>-Evaluación de la tutoría</p>

	<p>Violencia de género. La educación de los sentimientos</p> <p>-Preparación de la 1ª evaluación</p>		
<p>4º ESO</p>	<p>-Acogida: autoconocimiento y conocimiento del grupo</p> <p>-La participación en el centro: Normas de convivencia, derechos y deberes, delegados.</p> <p>- Técnicas de trabajo intelectual. Organización y planificación del estudio. La motivación.</p> <p>-Educación para la igualdad entre los sexos: Prevencción de violencia de género. Explotación de mujeres.</p> <p>- Preparación de la 1ª evaluación</p>	<p>-Revisión del plan de estudio</p> <p>-Taller de prevención de violencia entre adolescentes</p> <p>Violencia de género Bullying y cyberbullying Racismo y Xenofobia Discriminación por razón de identidad y/u orientación sexual</p> <p>-Autoconocimiento: - Mi personalidad - Mis destrezas y habilidades - Mis actividades profesionales preferidas</p> <p>-Preparación de la 2ª evaluación.</p>	<p>-Revisión del plan de estudio</p> <p>-Información académica y profesional Ver POAP</p> <p>-Ocio y tiempo libre</p> <p>-Preparación de la 3ª evaluación</p> <p>-Evaluación de la tutoría</p>

IX.1.6 Intervención del equipo educativo en tareas comunes.

Como se ha señalado anteriormente, todo el Equipo Docente ejerce funciones de Orientación y Tutoría, en colaboración con el Tutor, Jefatura de Estudios y el DO; por ello, cada profesor asume y comparte una serie de tareas comunes a desarrollar en el mismo grupo:

- Promoviendo y facilitando la integración de los alumnos en el centro y en el grupo clase.
- Promoviendo y desarrollando actuaciones dirigidas a la mejora de las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo de los alumnos mediante el tratamiento de las Técnicas de Trabajo Intelectual:
- Integrando las Técnicas de Estudio y las TTI en el currículo ordinario.
- Atendiendo individualmente y en pequeño grupo a alumnos con problemas de aprendizaje para la mejora de su planificación y método de estudio.
- Potenciando el tratamiento de la Educación en Valores y de los Temas Transversales en el centro e incluyéndolos en el currículo.
- Potenciando la participación de los alumnos en la vida del centro y promoviendo actitudes de respeto y colaboración entre los miembros de la comunidad educativa.

IX.1.7 Actuaciones que garantizan la coherencia educativa.

El tutor de cada grupo realizará una serie de actuaciones encaminadas a garantizar la coherencia educativa en el Equipo Educativo. Para ello contará con la ayuda y asesoramiento del Departamento de Orientación.

Asesoramiento a su Equipo Educativo ante la necesidad de que existan programas adaptados y diversificados.

Mediación en posibles situaciones de conflictos profesores-alumnos.

Coordinación del ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en el caso de respuestas educativas ante las necesidades especiales.

Coordinación del proceso evaluador de sus tutorandos.

Coordinación de la Junta de Profesores de su grupo y proponer todas las reuniones de esta que sean necesarias a lo largo del curso.

Detección y propuesta de alumnos del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de Diversificación Curricular para el curso 2022/23.

Detección y propuesta de alumnos susceptibles de incorporarse a un Programa de Formación Profesional Básica para el curso 2022/23.

Recepción, procesamiento y transmisión de la información sobre los alumnos de su grupo, que pueda ser relevante para el desarrollo de las tareas docentes, evaluadoras y orientadoras del Equipo Educativo.

Para poder desarrollar estas funciones será necesario que el Tutor programe reuniones con su Equipo Educativo.

Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre
<p>Intercambio de información sobre el grupo en su conjunto y sobre cada alumno en particular.</p> <p>Prevención de posibles dificultades de aprendizaje e integración, y detección o análisis de las ya existentes para tomar decisiones respecto a la mejor intervención educativa y si procede solicitar asesoramiento y apoyo.</p> <p>Establecimiento de criterios comunes para la aplicación de las AC para ACNEAE.</p>	<p>Seguimiento del grupo clase y del proceso de E/A de cada alumno.</p> <p>Detección de posibles alumnos de PMAR y DC para el curso 2022/23 y contribuir en la recogida de información para la Evaluación PP</p> <p>Detección de alumnos candidatos a PFPB y contribuir en la recogida de información para la Evaluación PP.</p>	<p>Valoración final de cada alumno.</p> <p>Propuestas de orientación académica y profesional: el Consejo Orientador en la ESO.</p>

Unificación de criterios para la aplicación de Técnicas de Trabajo Intelectual por parte de todos los profesores del grupo.		
---	--	--

IX.1.8 Actuaciones para atender individualmente al alumnado.

Las actuaciones que tiene el tutor con respecto a su clase y a cada uno de sus alumnos, contando con la ayuda y asesoramiento del Departamento de Orientación, son las siguientes:

IX.1.9 Organizar actividades de acogida a principio de curso.

Comentar derechos y deberes de los alumnos y el Reglamento de Régimen Interno, así como informarle sobre el funcionamiento del centro.

Explicar las funciones y tareas de la Tutoría, dándoles oportunidad de participar en la programación de actividades.

Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social, e intervenir para favorecer la integración escolar y social. Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir en ella.

Utilizar el sociograma, la observación sistemática y otras técnicas grupales para obtener información sobre el nivel de cohesión, los líderes, alumnos aislados o rechazados, etc.

Recabar información sobre los antecedentes escolares y la situación personal, familiar y social de cada alumno a través de los informes anteriores, cuestionarios, entrevistas, etc.

Analizar las dificultades escolares debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración... buscando los asesoramientos y apoyos necesarios.

Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima.

Estimular y orientar al grupo para que plantee sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades, y para que ellos mismos se organicen con objeto de proponer soluciones y líneas de actuación.

Celebrar asambleas con los alumnos para preparar las sesiones de evaluación y para comentar y tomar decisiones.

Profundizar en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de cada uno para ayudarle en la toma de decisiones sobre su futuro educativo y profesional. Analizar con ellos las distintas ventajas e inconvenientes de las distintas opciones.

Facilitar a los alumnos de los últimos cursos contactos y experiencias directas con el entorno y el mundo del trabajo y el conocimiento de otras opciones y centros.

Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en el centro.

IX.1.10 Recursos.

IX.1.10.A Recursos personales

El **equipo directivo** creará las condiciones necesarias para que se desarrolle y concrete el PAT y animará a toda la comunidad educativa. Será la Jefa de Estudios la encargada de su elaboración.

El **tutor** será quien ponga en marcha las actividades tanto con los alumnos como con sus familias.

La **orientadora** del centro será la encargada de colaborar con el profesorado en la realización y fundamentación del plan, aportando materiales y dando la ayuda técnica necesaria.

Los **equipos educativos** colaboran en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el PAT.

Diferentes **organismos y organizaciones** se implican en el desarrollo de algunos aspectos concretos de este PAT: Universidad de León, Ayuntamiento, Dirección Provincial de Educación...

IX.1.10.B Recursos materiales

Son numerosos los recursos necesarios para el desarrollo del PAT, por lo que señalaremos sólo algunos: libros, Internet, CDs con diferente información (universidades, programas...), páginas WEB, etc.

IX.1.11 Coordinación, colaboración e información entre el centro y la familia.

La participación de las familias en el proceso educativo de los estudiantes constituye una condición imprescindible para potenciar los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, y dadas las posibilidades que ofrece el trabajar en forma conjunta entre el centro y las familias, se hace necesario pensar e implementar acciones tendentes a:

- Generar conciencia de la importancia del vínculo instituto-familia.
- Desarrollar actividades informativas y de debate con los padres relacionadas, directa o indirectamente, con la educación de sus hijos.
- Desarrollar actividades conjuntas centro-familias.

Actuaciones

Comunicación con todas las familias de todos los niveles a principio de curso.

Reuniones de padres de 2º, 3º y 4º de ESO, 1º y 2º de bachillerato para informar de las alternativas de tipo académico y profesional si la situación sanitaria lo permite.

Foro para intercambiar opiniones.

Escuela de padres.

IX.2 Plan de orientación académica y profesional (POAP)

IX.2.1 Introducción

En el artículo sexto de la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre de 2013 por la que se regula la organización y funcionamiento de los DO en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, se recogen las funciones del DO en relación con el apoyo a la orientación académica y profesional:

Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales incluido el acceso a la universidad, sobre el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, sobre la oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas, sobre las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, así como de ayudas a la formación, entre otras cuestiones, teniendo en cuenta sus capacidades, motivaciones, necesidades e intereses.

Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, entre otras cuestiones, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y adecuadas.

Informar al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, y sobre la oferta de formación complementaria necesaria

para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando su toma de decisiones.

Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.

Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en su puesta en marcha.

Entablar relaciones con los distintos ámbitos educativos, sociales, sanitarios y de inserción laboral del entorno.

IX.2.2 Desarrollo del plan de orientación académica y profesional

En el Plan de Orientación Académica y Profesional se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar, en la medida de lo posible, los medios y la ayuda educativa necesaria para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que es conveniente desarrollar durante toda la Educación Secundaria y Bachillerato.

Nuestra orientación vocacional no tiene la finalidad de dirigir a los alumnos hacia unos caminos u otros, sino que está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

La orientación académica y profesional en el IES irá encaminada fundamentalmente a que el alumnado aprenda a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

- Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.
- Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción.
- Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
- Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de toma de decisiones (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son algo que se adquiere de una manera o de otra en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas áreas y materias. Por ello el POAP especifica las actuaciones a seguir en tres vías diferenciadas pero complementarias: las programaciones didácticas, la acción tutorial y otras actividades específicas.

El desarrollo del plan es coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

IX.2.2.A Actuaciones con el alumnado y sus familias.

IX.2.2.A.1 Comunes a todos los cursos

Actuaciones dirigidas a que los alumnos desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades motivaciones e intereses.

Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.

Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.

a). Desarrollo de las capacidades implicadas en la toma de decisiones.

Las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones se van desarrollando a lo largo de todo el proceso educativo a través de experiencias de aprendizaje variadas. Por tanto, vamos a prestar especial atención a todo aquello que el currículo puede aportar al desarrollo de la madurez vocacional a través de las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.

Favoreciendo un autoconcepto realista y positivo.

Favoreciendo que los alumnos tomen conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van aprendiendo en clase.

Trabajando de modo suficiente aquellas capacidades que facilitan la adquisición de habilidades para la toma de decisiones (resolución de problemas, obtención y análisis de información...)

Por lo tanto, tendremos que:

Facilitar que los alumnos tomen una mayor conciencia de sus propias capacidades, de lo que mejor conocen y dominan.

Para ello:

Favoreceremos que los alumnos conozcan las capacidades que se desarrollan con los contenidos y actividades que trabajan en clase en distintos momentos.

Utilizaremos en algunos momentos procedimientos de autoevaluación y coevaluación de los aprendizajes.

Favoreceremos procedimientos de evaluación basados más en criterios de aprendizaje que en el resultado de pruebas comparativas.

Dando prioridad en la evaluación a aquellos instrumentos y procedimientos que facilitan que los alumnos puedan interpretar adecuadamente lo que significan sus notas para posibilitar un conocimiento más preciso de sus propias capacidades y una interpretación correcta de sus éxitos y fracasos.

Favoreciendo desde el Proyecto Curricular de cada etapa un tratamiento equilibrado y suficientemente amplio desde diversas áreas de las capacidades recogidas en los objetivos de etapa que están relacionadas con la toma de

decisiones: resolución de problemas, obtención, selección y análisis de la información, autoimagen realista y positiva, etc.

b). Conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.

Se trata de que los alumnos conozcan tanto las opciones inmediatas como las que se presentan a largo plazo, analizando las posibilidades que se abren o se cierran con cada opción.

Para favorecer un conocimiento más preciso de los estudios posteriores y sobre las distintas profesiones se plantean actividades que se relacionan con los campos de aplicación de la disciplina estudiada en el mundo laboral y con los estudios superiores en los que se profundiza en el estudio de la materia en cuestión.

Para contribuir al desarrollo de la FP de base se adopta, en la medida de lo posible, un tratamiento práctico y aplicado de los contenidos, relacionándolos con situaciones que se dan en el mundo laboral.

c). Contacto con el mundo del trabajo

Con este tipo de actuaciones pretendemos que el alumnado conozca de cerca las características del mundo del trabajo y que comprendan el valor y la utilidad de lo que aprenden en el instituto tanto a la hora de acceder a un puesto de trabajo como para desempeñarse en él.

Para ello es necesario:

Plantear aprendizajes prácticos y funcionales y poniéndolos en relación con actividades profesionales.

Planteando en algunas materias trabajos y actividades individuales o en grupo en los que los alumnos deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y el empleo.

Desarrollar en la hora semanal de tutoría actividades específicas para favorecer en los alumnos un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones.

Aprovechar las visitas que, desde algunas materias, se realizan a industrias y otros centros de trabajo para que el alumnado conozca algunas cuestiones relacionadas con las tareas profesionales, la forma de acceso, la titulación requerida, etc., por medio de tareas y actividades de búsqueda e indagación. Esta actividad implica la coordinación con el departamento de actividades extraescolares.

IX.2.2.A.2 Actuaciones específicas para 3º de ESO.

En las sesiones de tutoría se trabajan a través de actividades diversas los elementos principales de la orientación. El Departamento de Orientación pone a disposición de los tutores ejemplos y modelos de actividades para realizar en la hora semanal de tutoría:

- Actividades para descubrir los propios intereses y posibilidades.
- Actividades para reflexionar y debatir sobre la utilidad de las capacidades que se promocionan en las distintas áreas.
- Actividades para analizar y practicar la toma de decisiones a través de juegos y simulaciones.
- Actividades para el conocimiento del mundo laboral y de los procesos de inserción en él.

Para mejorar el conocimiento de los objetivos y contenidos de las materias del curso siguiente seguimos tres vías complementarias:

El tutor informa al alumnado del grupo ayudándose de la información que, por escrito, le transmite el departamento correspondiente.

Sobre las materias que se imparten tanto en 3º como en 4º, el propio profesor del tercer curso transmite al alumnado del grupo la información más importante, tanto a través de sesiones informativas monográficas como en distintos momentos a lo largo del curso.

El profesorado de materias del curso siguiente colabora con el tutor para informar a los alumnos en sesiones de tutoría.

Los alumnos con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente son objeto de un seguimiento más cercano y les proporcionamos una información más personalizada sobre las distintas alternativas que se plantean al finalizar el curso.

En el tercer trimestre del curso se celebra una reunión para informar a los padres, madres o tutores legales sobre las opciones al finalizar el curso y sobre la oferta educativa del centro.

En la sesión de evaluación final del curso el Equipo de Profesores revisa la elección provisional de materias a cursar en 4ª realizada por cada alumno y se formulan las orientaciones pertinentes a través del tutor. Todo ello se recoge en el Consejo Orientador que se da a cada alumno.

IX.2.2.A.3 Actuaciones específicas para 4º de ESO

Las actuaciones principales en este curso van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa.

Para realizar las actividades de orientación académica y profesional, tutores y alumnos disponen de material elaborado por el Departamento de Orientación que contiene la información y las actividades necesarias para desarrollar el plan.

Las actividades de tutoría incidirán en los cuatro elementos principales de la orientación:

Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios: 3-4 sesiones informativas sobre la estructura del nuestro sistema educativo: el bachillerato, los ciclos formativos de Formación Profesional, el acceso a los estudios universitarios desde el bachillerato y los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él: sesiones informativas sobre el acceso al trabajo, la búsqueda de empleo, etc.

Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones: cuestionarios de autoanálisis de los propios intereses, capacidades y valores.

Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones: actividades para el análisis de las posibles consecuencias de las distintas alternativas.

Los alumnos con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente son objeto de un seguimiento más cercano y les proporcionamos una información más personalizada sobre las distintas alternativas que se plantean al finalizar el curso.

En el tercer trimestre, en una reunión para informar a los padres, madres o tutores legales, se tratará sobre las opciones al finalizar el curso y sobre la oferta educativa del centro.

Se participa en las actividades que, desde la Dirección Provincial de Educación, se organizan para la difusión y potenciación de la Formación Profesional.

IX.2.2.A.4 Actuaciones específicas para 1º de BACHILLERATO

Los alumnos de Bachillerato no poseen, dentro de su horario, una hora para desarrollar el Plan de Acción Tutorial y el Programa de Orientación Académica y Profesional.

Los tutores cuentan, dentro de su horario lectivo, con una hora de atención a su grupo de alumnos y otra hora complementaria para recibir a padres.

No obstante, conscientes de la importancia que la Orientación Académica y Profesional tiene en esta etapa educativa, Jefatura de Estudios y el DO buscarán los momentos más oportunos para informar a los alumnos en relación con este ámbito.

Al comienzo de la etapa los tutores facilitarán un conocimiento adecuado sobre los aspectos del régimen académico del Bachillerato: evaluación, calificación, promoción, posibilidades de permanencia...

Entre el segundo y el tercer trimestre los tutores, junto con la orientadora y jefatura de estudios, desarrollarán varias sesiones informativas en las que facilitarán que los alumnos tengan un conocimiento adecuado de:

- Los itinerarios formativos del bachillerato y las opciones en el segundo curso.
- El sistema universitario: organización de los estudios, duración y titulación.
- El acceso y admisión en los CFGS y su conexión con los estudios universitarios.
- Características y contenido de los Ciclos Formativos de su interés.
- La oferta de las distintas modalidades.
- Las posibilidades de acceso al mundo laboral.

Las opciones para los alumnos con pocas posibilidades de superar el curso: posibilidades de permanencia en la etapa, condiciones para el cambio de modalidad, cambio en la modalidad de estudios, etc.

Para realizar las actividades de orientación académica y profesional, tutores y alumnos disponen de material elaborado por el Departamento de Orientación que contiene la información y las actividades necesarias para desarrollar el plan.

Los alumnos con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente serán objeto de un seguimiento más cercano y se les proporcionará una información más personalizada sobre las distintas alternativas que se les plantean al finalizar el curso.

En la sesión de evaluación final del curso la Junta de Profesores podrá revisar la elección provisional de materias a cursar en 2º realizada por cada alumno y formular las orientaciones pertinentes a través del tutor.

IX.2.2.A.5 Actuaciones específicas para 2º de BACHILLERATO

Igualmente, los alumnos de 2º no poseen, dentro de su horario, una hora para desarrollar el Plan de Acción Tutorial y el Programa de Orientación Académica y Profesional.

Los tutores cuentan, dentro de su horario lectivo con una hora de atención a su grupo de alumnos y otra hora complementaria para recibir a padres.

No obstante, conscientes de la importancia que la Orientación Académica y Profesional tiene en este nivel educativo, Jefatura de Estudios y el DO buscarán los momentos más oportunos para informar a los alumnos en relación con este ámbito.

En el segundo curso del Bachillerato las actividades de orientación académica y profesional irán encaminadas a:

Proporcionar al alumnado información objetiva sobre las opciones que se presentan al finalizar la etapa, principalmente Universidad, Ciclos Formativos de grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores, etc.

Dar continuidad a las actuaciones que en cursos anteriores hemos desarrollado para facilitar al alumnado los conocimientos y habilidades necesarios para afrontar el proceso de toma de decisiones.

Actuaciones:

a) Desde las distintas materias del Bachillerato se facilita el conocimiento de los contenidos de las pruebas de la evaluación final de bachillerato y, en su caso, de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de GS, analizando los ejercicios de años anteriores.

b) Dentro de las actividades de acción tutorial en el primer trimestre se realizarán sesiones informativas con todo el alumnado para facilitar que los alumnos tengan un conocimiento adecuado de:

- La Evaluación Final de Bachillerato: estructura, calificación, posibilidades para mejorar la nota, etc...
- El procedimiento de ingreso en la universidad. Criterios de admisión.
- El acceso y admisión en los CFGS y su conexión posterior con los estudios universitarios.
- Los plazos legales de solicitud de plaza y de matrícula a los distintos estudios.
- La oferta de estudios Universitarios y de CFGS.
- Las posibles opciones para aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso.

Las fuentes disponibles para que los alumnos puedan consultar la información adicional que necesiten.

Desde el departamento de orientación se apoya en las siguientes actividades:

- Participando directamente en las sesiones informativas.
- Se organiza y actualiza un fondo de materiales y recursos que se ponen a disposición del profesorado y alumnado.
- Se presta apoyo y se facilitan recursos a los tutores para realizar las actividades de información a padres.
- Se ponen a disposición de los alumnos los servicios de préstamo y de consulta individualizados.

El Departamento de Orientación, dentro de las horas de Departamento estará a disposición de los alumnos.

IX.2.2.B Actuaciones que realiza el departamento de orientación.

NIVEL	ACTUACIONES
1º ESO	<p>Información sobre la nueva Etapa.</p> <p>Criterios de Promoción.</p> <p>Información sobre las posibilidades al finalizar 1º ESO: 2º ESO y PMAR</p>
2º ESO	<p>Criterios de Promoción.</p> <p>Recuperación de materias pendientes.</p> <p>3º de ESO: matemáticas académicas y matemáticas aplicadas, materias específicas y de libre configuración autonómica.</p> <p>PMAR – FPB (estructura y organización).</p>
3º ESO	<p>Elaboración de una guía informativa para tutores y alumnos sobre las opciones e itinerarios al finalizar 3º de ESO.</p> <p>Características de 3º de ESO.</p> <p>Conoce tus capacidades, valores, aptitudes, intereses y rendimiento escolar.</p> <p>4º de ESO: Enseñanzas Académicas y Enseñanzas Aplicadas.</p> <p>PMAR - FPB.</p>
4º ESO	<p>Actualización de la "Guía de orientación" para tutores y alumnos sobre las opciones al finalizar 4º de ESO.</p> <p>El Título de Graduado en Educación Secundaria.</p> <p>Bachillerato: estructura y organización.</p> <p>Ciclos Formativos: estructura y organización.</p> <p>Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos.</p> <p>Educación de Adultos. Pruebas libres para obtener el Título de Graduado en ESO.</p> <p>¿Y si no título?</p> <p>Otras profesiones: militares, policía, ...</p> <p>Acceso al mundo laboral.</p>

	Conocimiento del entorno laboral.
1º BACH	<p>Actualización de la guía informativa para tutores y alumnos sobre las opciones e itinerarios al finalizar 1º de bachillerato.</p> <p>Bachillerato: normativa, promoción y titulación.</p> <p>Salidas académicas y profesionales.</p> <p>Acceso a la Universidad.</p> <p>Ciclos Formativos de Grado Superior: criterios de acceso. Oferta.</p> <p>Enseñanzas superiores.</p> <p>Enseñanzas Artísticas.</p> <p>Acceso al mundo laboral.</p>
2º BACH	<p>Bachillerato: recuperación de materias pendientes y titulación.</p> <p>Salidas académicas y profesionales.</p> <p>Acceso a la Universidad desde el Bachillerato y desde FP.</p> <p>La Universidad: inscripción. Estructura y materias. Los créditos. Las becas.</p> <p>Oferta de Grados.</p> <p>Ciclos Formativos de Grado Superior: criterios de acceso. Oferta.</p> <p>Enseñanzas superiores.</p> <p>Enseñanzas Artísticas.</p> <p>Acceso al mundo laboral.</p>

Otras actuaciones:

- Atención a los padres y alumnos que planteen consultas específicas que no pueda solucionar el tutor.
- Elaboración de materiales informativos para los padres, que se entregan y analizan en las reuniones.
- Organización y realización de la actividad de consulta de programas informáticos sobre orientación.

- Orientación sobre la preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos a aquellos alumnos que vayan a concurrir a ella.
- Colaboración con los tutores en la orientación personalizada a los alumnos que lo requieran.
- Organización de la participación del alumnado del IES en las jornadas de difusión y potenciación de la Universidad de León, la FP, orientación e inserción laboral.

IX.2.2.C Calendario de realización de las distintas actuaciones.

El Plan de Apoyo a la Orientación Académica y Profesional se desarrolla a lo largo de todo el curso escolar a través de las actuaciones de cada profesor en el ejercicio diario de su tarea educativa. El tutor, dentro del PAT, realiza, así mismo, actuaciones encaminadas a facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y profesional.

El desarrollo del Plan de Apoyo a la Orientación Académica y Profesional se intensifica al final del 2º trimestre y a lo largo del 3er trimestre con las charlas de orientación para padres y alumnos y el análisis de las guías de orientación que se realizan para 3º y 4º de ESO, así como para 1º de bachillerato.

IX.2.2.D Seguimiento y evaluación del plan de orientación académica y profesional.

Durante todo el proceso, en encuentros programados con los equipos docentes, con los tutores, en los que se hagan con los alumnos a escala individual o en grupo, durante la realización o al término de cada actividad, en las sesiones de evaluación y al finalizar el curso, se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta:

- Las observaciones que el DO vaya constatando diariamente.
- Grado de concienciación e implicación de las partes, aceptación, idoneidad de las actividades, resultados obtenidos, etc.
- Sugerencias e informaciones que de forma continua vayan aportando el Equipo Directivo, claustro, equipos docentes, tutores, familias y los propios alumnos.

- Valoraciones de instancias externas: Inspección, Unidad de Programas Educativos y otras.
- Observaciones y valoraciones finales que los distintos participantes efectúen al final del proceso de forma directa y/o a través de un cuestionario.
- El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
- Los procesos de enseñanza y de práctica docente se evaluarán de diferentes formas y desde diferentes ámbitos.

El primer análisis se hará en la sesión de evaluación del grupo correspondiente. En esta sesión lo más importante será comentar los hechos que han tenido como consecuencia estas notas y la búsqueda de soluciones. También se emitirán informes de propuestas de apoyos educativos, análisis por parte del Departamento de Orientación, etc.

El profesorado tendrá que evaluar en las reuniones de los departamentos los resultados de cada evaluación, haciendo un análisis comparativo con los resultados de evaluaciones precedentes y de cursos anteriores. En este análisis no se realizarán únicamente porcentajes, sino que precisamente lo útil serán los comentarios y porqués de la progresión de notas, y la consecuente propuesta de mejoras.

Se realizará un análisis en la Comisión de Coordinación Pedagógica y en el Claustro de Profesores en el que Jefatura de Estudios hará un informe sobre los resultados.

El Consejo Escolar del Centro recibirá toda la documentación elaborada, junto con el informe de resultados elaborado por Jefatura de Estudios para su comentario y propuesta de mejoras, si es posible.

Al finalizar el curso académico, tanto el Claustro como el Consejo Escolar elaborarán un informe recogiendo las principales propuestas de mejora, que serán incluidas en la memoria anual para la incorporación en la Programación General Anual del siguiente curso.

X Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

En el IES "Lancia" se fomentará la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. En los últimos cursos hemos llevado a cabo distintas actuaciones para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la violencia. Es necesario seguir avanzando para consolidar las bases que favorezcan una relación de igualdad entre géneros. Hemos de procurar establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas. El PEC de este Centro debe manifestar el compromiso con una verdadera coeducación, que colabore en las medidas para lograr una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, entendida esta como una igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades. Las actuaciones encaminadas a lograr igualdad efectiva entre hombres y mujeres serán coordinadas por el Departamento de Orientación (principalmente en las tutorías) y la persona representante del Consejo Escolar en materia de Igualdad.

XI Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.

XI.1 Coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica

- Contactos telefónicos entre los equipos directivos del IES Lancia y los de centros de primaria adscritos para organizar posibles iniciativas de coordinación.
- Visita y encuentro del director con grupos de alumnos de 6º de Primaria y padres de los centros adscritos para aportar información general sobre el IES Lancia y la incorporación a 1º de ESO.
- Recepción en la jornada de acogida en el mes de mayo al alumnado de 6º de Primaria de los centros adscritos y sus profesores, convivencia en el recreo y visita guiada a las dependencias del Centro.
- Reunión y contacto telefónico entre jefatura de estudios del IES Lancia con representantes de los equipos directivos y los tutores de alumnos de 6º de primaria de los centros de Primaria que han tramitado la solicitud de matrícula para 1º de ESO con vistas a conocer información básica para facilitar la transición a la nueva etapa.
- Solicitud de los informes individualizados finales de la Educación Primaria y otros documentos oficiales de evaluación de los alumnos que han formalizado matrícula en 1º de ESO.
- Reuniones y contactos por otras vías en el mes de junio entre los orientadores de los CEIP de procedencia del alumnado para 1º de ESO y el orientador del Centro para recibir información que facilite la

continuidad del proceso educativo y la adopción de la respuesta educativa adaptada del alumnado con necesidades educativas específicas. Estas reuniones continuarán en los primeros días de septiembre o en otros momentos del curso si fuera necesario.

XI.2 Coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado que finaliza la ESO, y en su caso, la reincorporación al sistema educativo, el orientador mantendrá coordinación con los orientadores de los centros que impartan ofertas formativas de educación secundaria postobligatoria y educación de personas adultas por motivos diversos:

- Recepción de información sobre la oferta formativa de los centros de educación secundaria postobligatoria de manera digital, impresa, telefónica o directa.
- Recepción de información sobre la oferta formativa de los centros de educación de personas adultas de manera de manera digital, impresa, telefónica o directa.
- Visita a centros que impartan ciclos de formación profesional básica y de grado medio.
- Entrevistas y contactos telefónicos con los orientadores de centros que van a recibir a alumnos con necesidades educativas específicas que han estado escolarizados en IES Lancia y van a continuar su formación en un ciclo de formación profesional básica o de grado medio, enseñanzas para personas adultas u otras ofertas, para facilitar la continuidad del proceso educativo y la adopción de la respuesta educativa adaptada.

XI.3 Coordinación con los centros que impartan educación superior

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado que finaliza Bachillerato, tanto el equipo directivo como el orientador podrán mantener diferentes tipos de coordinación con los centros que impartan ofertas formativas de educación superior por motivos diversos:

- Recepción de información sobre la oferta formativa de los centros de educación superior de manera digital, impresa, telefónica o directa.
- Visita a centros que impartan ciclos de formación profesional de grado superior.
- Entrevistas y contactos telefónicos con los orientadores de centros que van a recibir a alumnos con necesidades educativas específicas que han estado escolarizados en IES Lancia en Bachillerato y van a continuar su formación en ciclos de formación profesional de grado superior, para facilitar la continuidad del proceso educativo y la adopción de la respuesta educativa adaptada.
- Charla informativa de personal de la Universidad de León en torno al sistema de acceso a grados universitarios y su oferta de titulaciones.
- Visita a la Universidad de León en jornadas de puertas abiertas

XII Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos, según lo establecido en el artículos 56 a 58 de esta orden. En particular, la conveniencia de que las familias se comprometan a asistir, al menos una vez, a las sesiones de tutoría que se convoquen.

El IES Lancia y la familia del **alumno**, comparten la necesidad de trabajar colaborativamente en las acciones que contribuyan al desarrollo y la mejora del Proyecto educativo como vía que facilite el adecuado desarrollo del alumnado y el logro de los objetivos académicos y convivenciales. Así mismo se comprometen al cumplimiento de los siguientes **compromisos**:

Por parte de la familia o los responsables legales:

- a) Respetar las señas de identidad y colaborar en la consecución de los objetivos de la acción educativa del centro.
- b) Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- c) Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares de los hijos.
- d) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, mantener contacto periódico con el profesorado, colaborar con sus propuestas y solicitar la ayuda que sea precisa.

- e) Respetar y contribuir a que sus hijos respeten las normas establecidas, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- f) Participar en la organización, el funcionamiento, el gobierno y las actividades del Centro a través del Consejo escolar, de las asociaciones de madres y padres y otras iniciativas de carácter individual y colectivo.

Por parte del IES Lancia:

- a) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Planificar y llevar a la práctica las decisiones pedagógicas y organizativas que contribuyan de la forma más eficiente posible al desarrollo integral y al éxito escolar del alumnado.
- c) Recibir propuestas de los padres y facilitar su derecho a la participación en la organización, el gobierno y el funcionamiento del Centro.
- d) Informar periódicamente sobre los planes educativos y el funcionamiento del Centro a través de reuniones con los padres, con la/s AMPA/S, en las del Consejo Escolar y la página web.
- e) Informar a la familia a través de entrevistas en las horas de atención de cada profesor, el teléfono, INFOEDUCA y documentación impresa sobre: la evolución del proceso educativo de los hijos, la asistencia con puntualidad y regularidad, el cumplimiento de las tareas, problemas relacionados con el aprendizaje y la convivencia, y resultados de la evaluación.

XIII Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.

Con el Ayuntamiento de León se establecerán contactos fluidos para tratar cuestiones que afectan a los servicios sociales (abandono familiar, absentismo, seguridad, ...).

El Ayuntamiento de León está cediendo al Centro el pabellón deportivo "Margarita Ramos" para las clases de Educación Física de primero de Bachillerato, tercero y cuarto de ESO y las piscinas municipales.

Con la Policía Local y la Policía Nacional se establece una relación cotidiana para solucionar los problemas de seguridad que pudieran surgir (ordenación del tráfico en la salida del Centro, entrada de personas ajenas al Centro con intenciones poco claras o vigilancia del Centro por su situación apartada y solitaria en horario nocturno etc.).

Se ha cedido el uso de las instalaciones deportivas del instituto al Club Lioness Basketball a cambio de la renovación de la pintura de los campos y una cuota mensual en el concepto de luz.

Sin lugar a duda, la aportación más importante del Ayuntamiento al Centro es el programa de "Escuelas Deportivas", que posibilita la inscripción de todos los alumnos que así lo deseen en un amplio abanico de posibilidades.

León, 28 de octubre de 2021